



Gentileza de Rocío Urzagasti Wilde



# BOLETÍN OFICIAL SALTA

**Edición N° 21.451**

Salta, lunes 17 de abril de 2023

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 76 Páginas  
Año CXIV  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



**SALTA**  
GOBIERNO

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 11,00
	<b>Trámite Normal</b>	<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 5,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 770,00 \$ 1.870,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Remates administrativos .....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.					
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,					
Posesiones veinteañales, etc. ....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas comerciales .....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.694,00	370	\$ 4.070,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60		\$ 660,00	100	\$ 1.100,00
Avisos generales .....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6		\$ 66,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40		\$ 440,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60		\$ 660,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80		\$ 880,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100		\$ 1.100,00

### FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1		\$ 11,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10		\$ 110,00

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 110,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20		\$ 220,00

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS

N° 248 del 12/04/2023 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2022 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO) 8

#### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 215 del 12/4/2023 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. MIRTA ELIZABETH LIENDRO, EN CARÁCTER DE TEMPORARIO, COMO ORDENANZA. 10

#### RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 201 D del 11/4/2023 – C.E.y R.P.G. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 95/23. ADQUISICIÓN DE INSUMOS SECOS – MENÚ ESPECIALES, CON DESTINO AL PROGRAMA REFUERZO NUTRICIONAL COPA DE LECHE 2023. 11

N° 202 D del 11/4/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. RENE ALBERTO VIVAS. BENEFICIO JUBILATORIO. 12

N° 203 D del 11/4/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ESTER ROSALIA VARGAS. BENEFICIO JUBILATORIO. 13

N° 204 D del 11/4/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. JUANA GRISELDA VIVEROS. BENEFICIO JUBILATORIO. 14

N° 205 D del 11/4/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. CLEMENCIA GUZMAN. BENEFICIO JUBILATORIO. 15

N° 206 D del 11/4/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. OMAR ANTONIO GUANUCO. BENEFICIO JUBILATORIO. 16

N° 207 D del 11/4/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. LUCIA NANCY VILTE. BENEFICIO JUBILATORIO. 17

N° 208 D del 11/4/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ALICIA ELVIRA RIOS. BENEFICIO JUBILATORIO. 17

N° 209 D del 11/4/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. NORA MAIDA NALLIM. BENEFICIO JUBILATORIO. 18

N° 210 D del 12/4/2023 – S.G.G. – OTORGA BENEFICIO DE ASIGNACIÓN POR VIVIENDA. DRA. PAULA ANDREA HEREDIA ARÁOZ. 19

N° 211 D del 12/4/2023 – S.G.G. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 02/2023 DE LA SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA. APRUEBA PLAN ANUAL DE ACCIÓN – AÑO 2023. (VER ANEXO) 20

N° 212 D del 12/4/2023 – C.ADM.GOB. – DEJA SIN EFECTO ARTÍCULOS 15, 20 Y 25 DE LA RESOLUCIÓN N° 344 D/2022. 21

#### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 317 DEL 30/03/2023 – DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA (VER ANEXO) 21

N° 314 DEL 29/03/2023 – DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA (VER ANEXO) 23

N° 313 DEL 29/03/2023 – DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA (VER ANEXO) 25

#### RESOLUCIONES

N° 13 DEL 10/04/2023 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS – ABRUEBA LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES OBRA: REFACCIONES VARIAS PARA SUBSEDE UPATECO CAFAYATE – DPTO. CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA 27

N° 36 del 11/4/2023 – S.G.G. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 16/2023. 28

#### ACORDADAS

N° 13.895 DEL 11/04/2023 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA (VER ANEXO)	29
<b>DISPOSICIONES</b>	
N° 75 DEL 10/09/2023 – INSTITUTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	30
<b>LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES</b>	
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD N° 23	31
<b>LICITACIONES PÚBLICAS</b>	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 22/2023	32
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 161/2023	33
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 162/2023	33
SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 160/2023	34
<b>ADJUDICACIONES SIMPLES</b>	
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 13/2023	34
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM 4092/23	35
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM 4091/23	35
<b>CONTRATACIONES ABREVIADAS</b>	
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE N° ADM 4094/23	36
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE N° ADM 4093/23	36
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24008/23	37
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24009/23	37
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24010/23	38
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24012/23	38
<b>CITACIONES ADMINISTRATIVAS</b>	
DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS Y BIENES DEL ESTADO A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE LOS INMUEBLES MATRÍCULAS NROS. 18.250 Y OTRAS – ROSARIO DE LERMA	39
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>EDICTOS DE MINAS</b>	
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 20396 – VACANCIA	41
<b>SUCESORIOS</b>	
LAMAS, PETRONA – EXPTE. N° 783483/22	41
LEON OLGA MERCEDES – EXPTE N° 786115/22	41
LENTINI, JORGE ANTONIO – EXPTE 797161/22	42
CASIMIRO, UBALDO – EXPTE. 495.789/14	42
BULACIO, VIRGINIA PASTORA – EXP 779089/22	43
DIBB JUANA CRISTINA – EXPTE N° 796494/22	43
QUINTANA, EDUVIGES – EXPTE. N° 587.831/17	43
BENEGAS, LUCIA ELENA – EXPTE. N° 787433/22	44

MONTIEL, ENZO PAUL – EXPTE N° 774.852/22	44
LERA, ELEUTERIO SILVANO – EXPTE. N° 467192/14	45
CHOQUE, JUAN – EXPTE. N° 794286/22	45
GORENA, JORGE – EXPTE. N° 776579/22	45
TAPIA, MIRIAM AYDEE – N° 779070/22	46
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
POR TOMAS GARCIA BES – JUICIO EXPTE. N° 19.119/16	46
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
TAPIA LAURA DEL CARMEN; TAPIA AXEL GUSTAVO ALBINO; OTROS C/ACOSTA JORGE LUIS; PARANA S.A. DE SEGUROS – EXPTE. N° C-169292/2020 – SAN SALVADOR DE JUJUY	47
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD</b>	
CONFI-AR SAS	50
GRUPO CARDONES SAS	51
NORMEDICAL GROUP SAS	55
SALUDABLE PORQUE ME QUIERO SAS	57
TES SAS	58
ARGENSILLAS SAS	59
ACW CARGO SRL	60
LAGEVE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	62
APUKUNA SA	63
BACKGROUND SAS	65
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	
PERLIFE S.A.S.	66
FINCA CAMPO VERDE SA	67
INSTITUTO DE SALTA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA SA – SMG INVESTMENT SA	67
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	
<b>ASAMBLEAS PROFESIONALES</b>	
ASOCIACION DE AGRIMENSORES DE LA PROVINCIA DE SALTA	70
<b>ASAMBLEAS CIVILES</b>	
ASOCIACIÓN CRISTIANA ARGENTINA PENIEL	70
<b>AVISOS GENERALES</b>	
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 971	71
<b>FE DE ERRATAS</b>	



DE LA EDICIÓN N° 21.449 DE FECHA 13/04/2023	72
<b>RECAUDACIÓN</b>	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 14/4/2023	73



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

**DECRETOS**

SALTA, 12 de Abril de 2023

**DECRETO N° 248****MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Expedientes N° 374-170424/2022-Cde. 1, N° 374-170424/2022-Cde. 2, N° 321-184030/2022, N° 321-34300/2022-Cde. 1, N° 321-158001 /2022-Cde. 1, N° 236-202550/2022, N° 41-211673/2022, N° 321-209373/2022-Cde. 1, N° 130-20213/2022-Cde. 1, N° 404-200530/2022-Cde. 1, N° 16-197131/2022, N° 16-176372/2022, N° 16-176372/2022-Cde. 1, N° 41-208512/2022, N° 321-283911/2019-Cde. 3, N° 335-27777/2022-Cde. 4, N° 33-207153/2022, N° 11-215880/2022, N° 120-242347/2022, N° 386-221977/2020-Cde. 14, N° 321-213327/2022, N° 171-15403/2022-Cde. 1002, N° 321-213818/2022, N° 140-11109/2022, N° 234-217201/2022, N° 374-208361/2022 y N° 386-221056/2022.

**VISTO** los pedidos de modificaciones de partidas presupuestarias efectuados por los Servicios Administrativos Financieros de Administración Central y Organismos Descentralizados, referidos al Ejercicio 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2022;

Que la Ley N° 8298 de Presupuesto Ejercicio 2022, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que el artículo 20 de la citada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto, correspondientes a Préstamos o Programas de financiación reintegrables o no reintegrables, de origen nacional o internacional que se obtengan, incluyendo los financiamientos y contrapartes provinciales;

Que, asimismo, el artículo 25 de la mencionada ley autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que el artículo 7° de la Ley N° 8298 de Presupuesto Ejercicio 2022, expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha Ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central, reflejando su incidencia en los Presupuestos de la Dirección de Vialidad de Salta, Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios (UPATeCO), Sociedad Anónima Salta Forestal e Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS);

Que el artículo 31 de la Ley N° 8298, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas

presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 138/2022;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2022 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19, 20 y 25 de la Ley N° 8298, por un importe total de Pesos Ochocientos Treinta Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Trescientos Sesenta y Nueve con Setenta y Seis Centavos (\$830.333.369,76), de acuerdo al detalle allí consignado.

**ARTÍCULO 2°.-** Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a XXV integrantes de este decreto.

**ARTÍCULO 3°.-** Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8298, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2022 de Administración Central, por un importe total de Pesos Cinco Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Ochocientos Veinticinco (\$5.178.825,00), según detalle obrante en Anexo XXVI de este instrumento

**ARTÍCULO 4°.-** Apruébase, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de este instrumento y con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8298, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2022 de la Jurisdicción 15 - Dirección de Vialidad de Salta, por un monto total de Pesos Doscientos Cuarenta Millones (\$240.000.000,00), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXVII del presente instrumento.

**ARTÍCULO 5°.-** Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8298, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2022 de la Jurisdicción 39 - Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios (UPATecO), por un monto total de Pesos Dieciocho Millones Novecientos Treinta Mil (\$18.930.000,00), de acuerdo al detalle obrante en Anexos XXVIII y XXIX del presente instrumento.

**ARTÍCULO 6°.-** Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° el presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8298, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2022 de la Jurisdicción 36 - Sociedad Anónima Salta Forestal, por un monto total de Pesos Un Millón Cien Mil (\$1.100.000,00), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXX del presente instrumento.

**ARTÍCULO 7°.-** Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8298, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2022 de la Jurisdicción 18 - Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS), por un monto total de Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con Veintiún Centavos (\$167.657,21), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXXI del presente instrumento.

**ARTÍCULO 8°.-** Ratifícanse con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 138/2022, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.022, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 11353143, N° 11375738, N° 11379780, N° 11379810, N° 11379843, N° 11379895, N° 11379931, N° 11380393, N°

11381612, N° 11381720, N7 11381741, N° 11381832, N° 11382924, N° 11383020, N° 11383092, N° 11383116, N° 11383492, N° 11383546, N° 11385016, N° 11385042, N° 11385056, N° 11385079, N° 11388648, N° 11388667, N° 11388684, N° 11391228, N° 11391410, N° 11391424, N° 11394146 y N° 11446820, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° de este instrumento.

**ARTÍCULO 9°.-** Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19, 20 y 31 de la Ley N° 8298.

**ARTÍCULO 10°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 11°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo**

**VER ANEXO**

Fechas de publicación: 17/04/2023  
OP N°: SA100045063

## DECISIONES ADMINISTRATIVAS

**SALTA, 12 de Abril de 2023**

### **DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 216**

#### **MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

#### **EXPEDIENTE N° 0120047-24739/2022 – 0**

**VISTO** las necesidades de servicios existentes en la Escuela N° 4338 de departamento General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8298, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274, lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

#### **EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

#### **DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a la Sra. Mirta Elizabeth Liendro, DNI N° 28612414, en la Escuela N° 4338 del Departamento General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31/12/2023, en virtud de los fundamentos expresados

precedentemente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente;

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Cánepa**

**Fechas de publicación:** 17/04/2023  
**OP N°:** SA100045056

## RESOLUCIONES DELEGADAS

**SALTA,** 11 de Abril de 2023

### **RESOLUCIÓN N° 201 D COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS**

Expediente N° 411-8282/2022-0

**VISTO** la Licitación Pública N° 95/23; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que el Jefe de Area de Articulación y Administración de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, solicitó, se autorice el llamado a Licitación Pública tendiente a la compra de insumos secos –Menús Especiales– necesarios para a ejecución del programa Copa de Leche 2023;

Que la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas por Resolución N° 102D/23, aprueba el llamado a Licitación Pública destinada a adquirir los insumos solicitados;

Que la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios, mediante Resolución N° 68/23, aprueba el pliego de condiciones generales, particulares, técnicos y anexo de la Licitación Pública N° 95/23;

Que luego de un minucioso análisis del procedimiento y de la normativa legal vigente la Comisión de Preadjudicación aconseja, preadjudicar los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 (marca Baggio), 7, 8, 9 y 11 de la Licitación Pública N° 95/23 a la firma "JOSE ALBERTO CHAGRA S.R.L." Registro de Proveedores N° 251190, Proveedor N° 23981, por la suma de \$ 922.050,00.-, en el mismo acto desestimar el Renglón Nro. 10 por no ajustarse a las condiciones del pliego y a las necesidades del Servicio ;

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para hacer frente a la contratación;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Asesoría Legal y la Unidad de Sindicatura Interna de este organismo, han tomado la intervención que les compete, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Que, han intervenido las áreas competentes de la Secretaría de Finanzas, como así también de la Secretaría de Contrataciones;

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en Resoluciones Nro. 16/21 y 35/23, ambas del Ministerio de Economía y Servicio Público;

Por ello;

**EL COORDINADOR DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS  
DE LA GOBERNACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Procedimiento de Licitación Pública N° 95/23, tendientes a la adquisición de insumos secos – Menús Especiales–, con destino al "Programa Refuerzo Nutricional Copa De Leche – 2023", en el marco de lo dispuesto por el Art. 13° de la Ley N° 8.072 del Sistema de Contrataciones de la Provincia y art. 15° del Decreto Reglamentario N° 1.319/18.-

**ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR** a la firma "JOSE ALBERTO CHAGRA S.R.L." Registro de Proveedores N° 251190, Proveedor N° 23981, los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 11 de la Licitación Pública N° 95/23, por un monto total de \$ 922.050,00.- (Pesos Novecientos Veintidós Mil Cincuenta con 00/100), por ser el único oferente y resultar su oferta la más conveniente para los intereses del Estado Provincial y ajustarse a las necesidades del servicio.

**ARTÍCULO 3°.- DESESTIMAR** Renglón Nro. 10 de la Licitación Pública N° 95/23, tendiente a la adquisición de insumos secos para menús especiales destinados al programa– "Copa de Leche – 2023".

**ARTÍCULO 4°.- HABILITAR** a las áreas pertinentes a celebrar nuevo llamado de contratación destinada a cubrir el Renglón Nro. 10 de Licitación Pública N° 95/23.

**ARTÍCULO 5°.- EMITIR** oportunamente la orden de compra correspondiente, previa verificación de documental a presentar por el oferente, conforme lo previsto en Ley de contrataciones de la Provincia de Salta.-

**ARTÍCULO 6°.- AUTORIZAR** al Director Ejecutivo de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario perteneciente a esta Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas a suscribir el contrato de suministro correspondiente con la firma adjudicataria.

**ARTÍCULO 7°.- EL** gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas de la jurisdicción y CA correspondiente a la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación – Ejercicio 2023.

**ARTÍCULO 8°.- REGÍSTRESE**, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Outes

Fechas de publicación: 17/04/2023  
OP N°: SA100045039

SALTA, 11 de Abril de 2023

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 202 D  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
Expte. N° 34930/23-código 177**

**VISTO** la renuncia presentada por el señor RENE ALBERTO VIVAS, D.N.I N° 14.298.025, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. González del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Febrero da 2.023, por acogerse al Beneficio Jubilatorio;

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado

a través del Expediente N° 024-2014298025-9-904-03, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 10 y 14);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 08);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 01 de Febrero de 2.023, la renuncia del señor RENE ALBERTO VIVAS, D.N.I N° 14.298.025, al Cargo: Auxiliar Administrativo, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 3, N° de Orden: 139, del Decreto 1.034/96, dependiente del Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V González del Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el señor VIVAS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mangione**

**Fechas de publicación:** 17/04/2023

**OP N°:** SA100045040

---

**SALTA, 11 de Abril de 2023**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 203 D**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Expte. N° 43882/23-código 176**

**VISTO** la renuncia presentada por la señora ESTER ROSALIA VARGAS, D.N.I N° 13.578.944, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Esperanza B. de Aguirre" de Las Lajitas del Ministerio de Salud Pública, a partir del 14 de Febrero de 2.023, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242713578944041 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 09 y 12);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría

de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**–Acepta con vigencia al 14 de febrero de 2023, la renuncia de la señora ESTER ROSALIA VARGAS, D.N.I N° 13.578.944, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, N° de Orden: 31, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Esperanza B. de Aguirre" de Las Lajitas del Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.**– Dejar establecido que la señora VARGAS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mangione**

**Fechas de publicación:** 17/04/2023  
**OP N°:** SA100045041

---

**SALTA, 11 de Abril de 2023**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 204 D**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Expte. N° 15820/23–codigo 220**

**VISTO** la renuncia presentada por señora JUANA GRISELDA VIVEROS, D.N.I N° 12.553.895, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte del Ministerio de Salud Pública, a partir del 16 de enero de 2023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través de Expediente N° 0242712553895441, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, y no registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 10)

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-físico de Egreso, por si expresa negativa (fs. 01)

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 16 de enero de 2023, la renuncia de la señora JUANA GRISELDA VIVEROS, D.N.I N° 12.553.895, al Cargo: Auxiliar Administrativo, N° de Orden 1845, Decreto N°2734/12, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 1, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte del Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la señora VIVEROS, no adjunto el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

**Mangione**

Fechas de publicación: 17/04/2023  
OP N°: SA100045042

---

SALTA, 11 de Abril de 2023

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 205 D**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 27156/23-código 89

**VISTO** la renuncia presentada por la señora CLEMENCIA GUZMAN, D.N.I N° 13.346.932, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de febrero de 2.022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través de Expediente N° 0242713346932541, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 08);

Que la agente incumplió con a la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 01 de febrero de 2.023, la renuncia de la señora CLEMENCIA GUZMAN, D.N.I. N° 13.346.932, al Cargo: Asistente Dental, Agrupamiento: Técnico, Subgrupo: 4, N° de Orden 408, del Decreto N° 3.602/99, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la señora GUZMAN, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mangione**

**Fechas de publicación:** 17/04/2023  
**OP N°:** SA100045043

SALTA, 11 de Abril de 2023

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 206 D**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
**Expte. N° 23228/23-código 182**

**VISTO** la renuncia presentada por el señor OMAR ANTONIO GUANUCO, DNI N° 13.771.292, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes del Ministerio de Salud Pública, a partir del 13 de Febrero de 2.023, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 140126986206, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 01 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 13 de Febrero de 2.023, la renuncia del señor OMAR ANTONIO GUANUCO, D.N.I N° 13.771.292, al Cargo: Auxiliar de Hemoterapia, Agrupamiento: Técnico, Subgrupo: 4, N° de Orden: 123, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes del Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el señor GUANUCO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mangione**

**Fechas de publicación:** 17/04/2023  
**OP N°:** SA100045044

SALTA, 11 de Abril de 2023

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 207 D  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
Expte. N° 23227/23-código 182**

**VISTO** la renuncia presentada por la licenciada LUCIA NANCY VILTE, D.N.I N° 14.127.886, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes del Ministerio de Salud Pública, a partir del 13 de Febrero de 2.023, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242714127886541, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 01 y 07);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 13 de Febrero de 2.023, la renuncia de la licenciada. LUCIA NANCY VILTE, D.N.I N° 14.127.886, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 1, N° de Orden: 287, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes del Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la licenciada VILTE, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mangione**

**Fechas de publicación:** 17/04/2023  
**OP N°:** SA100045045

SALTA, 11 de Abril de 2023

**RESOLUCION DELEGADA N° 208 D  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
Expte. N° 45543/23-codigo 127**

**VISTO** la renuncia presentada por señora ALICIA ELVIRA RIOS, D.N.I N°

12.712.615, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de Angastaco del Ministerio de Salud Pública, a partir del 1 de febrero de 2023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo n° 01322, de fecha 3 de Noviembre de 2022, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 07)

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 05)

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N7 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delegada a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 01 de Febrero de 2023, la renuncia de la señora ALICIA ELVIRA RIOS, D.N.I N° 12.712.615, al Cargo Agente Sanitario, N° de Orden 10, Decreto N°623/06, Agrupamiento: Agentes Sanitarios, Subgrupo: 3, dependiente del Hospital de Angastaco del Ministerio de Salud Pública

**ARTICULO 2°.-** Dejar establecido que la señora RIOS, no adjunto el Certificado de Aptitud Psico- Físico de Egreso

**ARTICULO 3°.-** Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

**Mangione**

**Fechas de publicación:** 17/04/2023  
**OP N°:** SA100045046

---

**SALTA, 11 de Abril de 2023**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 209 D  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente. N° 3229/23-código 76

**VISTO** la renuncia presentada por la licenciada NORA MAIDA NALLIM, D.N.I. N° 12.790.731, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 16 de noviembre de 2022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través del Expediente N° 0242712790731041 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES).

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 07).

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02).

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado.

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial.

Por ello,

### EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.**–Acepta con vigencia al 16 de noviembre de 2022, la renuncia de la licenciada NORA MAIDA NALLIM, D.N.I. N° 12.790.731, al Cargo: Fisioterapeuta, Agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1 – N° de Orden 36, del Decreto N° 3.603/99, dependiente del Hospital Público de Autogestión “Dr. Arturo Oñativia” del Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2º.**– Dejar establecido que la licenciada NALLIM, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3º.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 17/04/2023  
OP N°: SA100045047

---

SALTA, 12 de Abril de 2023

### RESOLUCIÓN N° 210 D

#### SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-62517/2023-0-

**VISTO** las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona el beneficio de "Asignación por Vivienda", a favor de la Dra. Paula Andrea Heredia Aráoz, Secretaria de Primera Instancia del Juzgado de Personas y Familia N° 2, del Distrito Orán; y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Dra. Paula Andrea Heredia Aráoz, presenta nota ante la Superintendencia del Poder Judicial, solicitando el reconocimiento del adicional por vivienda, agregando copia certificada del Contrato de Locación del Inmueble y manifestación que no posee bienes inmuebles a su nombre en el departamento Orán, con el informe correspondiente de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta;

Que la Dirección de Recursos Humanos del Poder Judicial, informa que la citada funcionaria fue designada por Acordada N° 13.777, de fecha 14 de noviembre de 2022;

Que se estima procedente la solicitud de la Dra. Heredia Aráoz, en atención a que reúne los requisitos exigidos por la legislación vigente, en virtud a lo establecido por el artículo 1° inciso a) y b) de la Ley N° 5319, modificada por el 4° de la Ley N° 5777, el que

expresa que podrán percibir dicho beneficio todo funcionario de la Administración Pública Provincial hasta el nivel de Subsecretario y en el Poder Judicial hasta el nivel de Secretario de Juzgado que deba cumplir sus funciones en lugar que no sea el de su residencia habitual, donde no fuere titular el mismo o cualquiera de los componentes de su grupo familiar, del dominio de casa habitación y en los porcentajes expresamente establecidos;

Que la Secretaría Legal y Técnica, tomó la intervención de su competencia;

Por ello, con encuadre en el artículo 1° inciso d) de la Ley N° 5319,

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar, con vigencia al 1 de enero de 2023, el beneficio de "Asignación por Vivienda", a favor la Dra. Paula Andrea Heredia Aráoz, D.N.I N° 34.203.200, Secretaria de Primera Instancia del Juzgado de Personas y Familia 2° Nominación, del Distrito Orán, en los términos y en los porcentajes establecidos en la Ley N° 5777, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria a la Jurisdicción 13 – Unidad de Organización 01 – Finalidad 1 – Función 2 – Inciso 1 – Partida 411111.1006 "Asignación por Vivienda". Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**López Morillo**

**Fechas de publicación:** 17/04/2023  
**OP N°:** SA100045057

---

**SALTA, 12 de Abril de 2023**

**RESOLUCIÓN N° 211 D**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**  
Expediente N° 288-9779/2023.

**VISTO** la Resolución N° 02/2023 de la Sindicatura General de la Provincia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de la misma el señor Síndico General de la Provincia aprobó el Plan Anual de Acción correspondiente al año 2023;

Que el artículo 23, inciso g) de la Ley N° 7103, prevé que la Sindicatura General de la Provincia elevará anualmente su Plan de Acción, a consideración del Poder Ejecutivo;

Que la referida Resolución expresa que el mencionado plan ha sido formulado teniendo en cuenta las atribuciones y responsabilidades conferidas por la Ley N° 7103, la aplicación del modelo de control integral e integrado y la necesidad operativa de tener un solo instrumento que abarque la labor a desarrollar por todas las gerencias en el ejercicio del control interno de la hacienda pública provincial;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 28 inciso 11 de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratificar la Resolución N° 02/2023 de la Sindicatura General de la Provincia, cuya copia fiel de la original, como Anexo, forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**López Morillo**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 17/04/2023  
**OP N°:** SA100045058

**SALTA, 12 de Abril de 2023**

**RESOLUCIÓN N° 212 D**  
**COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN**

**VISTO** las Resoluciones N° 344 D/2022 y N° 150 D/2023 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Coordinación Administrativa de la Gobernación ha emitido la Resolución N° 150D/23 mediante la cual se aprobó la nómina de postulantes que cumplieron las capacitaciones y la evaluación final para el ingreso a la planta permanente de la Administración Pública Provincial;

Que las entidades sindicales han intervenido como veedoras de todas las etapas del proceso concursal, garantizando la defensa de los derechos de los postulantes;

Que conforme a lo acordado con las entidades veedoras mediante Acta de la Subcomisión de Carrera Administrativa firmada con fecha 9 de febrero de 2023, y a fin de dar celeridad al concurso de ingreso a planta permanente, deviene necesario realizar algunas modificaciones a la Resolución N° 344 D/2022 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación;

Por ello,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dejar sin efecto los artículos 15,20 y 25 de la Resolución N° 344 D/2022 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos**

**Fechas de publicación:** 17/04/2023  
**OP N°:** SA100045064

**RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS**

**SALTA, 30 de Marzo de 2023**

**RESOLUCIÓN N° 317/2023**

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

**EXPEDIENTE N° 0020008-180.614/2015- CPDE 30 - DECLARAR AFECTADA AL DOMINIO PÚBLICO Y SUJETA A EXPROPIACION LA FRACCIÓN DE 1 HA 9.786.74 M2 SEGÚN PLANO N° 003863, PERTENECIENTE A LA MATRICULA CATASTRAL N° 6.375 DEL DEPTO. ORAN. PARA**

**LA OBRA: RUTA PROVINCIAL S/N° EMPALME R.N. N° 50 – R.N. N° 34 TRAMO ORAN – EMBARCACIÓN.**

**VISTO**, la necesidad de declarar afectado al dominio público y sujeto a expropiación el terreno que se individualiza en la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 19 inc. a) y art. 20° de la Ley N° 3383, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 6843 artículo 15° y concordantes; y

**CONSIDERANDO**

**QUE**, el art. 19 inc. a) Ley N° 3.383 declara en forma genérica de utilidad pública y sujetos a expropiación a todos los terrenos, servidumbres y materiales indispensables para la construcción de obras viales a cargo de la Dirección de Vialidad de Salta, de conformidad con lo indicado en el art. 18 de dicha norma;

**QUE**, a su vez, el art. 20° Ley N° 3.383 establece que, en aplicación de la referida declaración legal genérica de utilidad pública, en cada caso la Dirección de Vialidad de Salta declarará la afectación al dominio público de los bienes necesarios para sus obras y entablará los juicios de expropiación correspondientes, pudiendo celebrar arreglos extrajudiciales con los propietarios para la adquisición directa de esos bienes;

**QUE**, dichos preceptos legales han sido ratificados, declarándose la plena vigencia de los mismos, según art. 15° Ley N° 6.843;

**QUE**, resulta necesaria la afectación al dominio público para ejecutar la Obra: Ruta Provincial S/N° Empalme RN N° 50 – RN N° 34 Tramo: Orán – Embarcación, cuya iniciativa privada fuera declarada de interés público por Decreto Provincial N° 1274/2017 y Acta Acuerdo para su financiamiento fuese aprobada por Decreto Provincial N° 915/2021;

**QUE**, la identificación de los propietarios se detalla en Cédula Parcelaria de la Matrícula Catastral N° 6.375 del Depto. Orán. Asimismo, las extensiones y límites de la superficie a expropiar se indican en el Plano de Mensura para Expropiación N° 003863 aprobado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia; documentos que se acompañan a la presente Resolución como Anexos;

**QUE**, la Dirección General de Inmuebles – Programa Registro Valuatorio informa el valor fiscal actualizado acrecido del inmueble a expropiar;

**QUE**, tomó intervención el Sr Ingeniero Jefe, Dpto. Estudios y Proyectos y Asesoría Legal;

**QUE**, esta Dirección de Vialidad de Salta se encuentra facultada para realizar dicha afectación al dominio público, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 18°, 19° inc. a) y 20° de la Ley N° 3383 (carta Orgánica del Ente Autárquico) y Artículo 15° de la Ley N° 6843;

**POR ELLO**, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N°s. 6.843; 3.383 y Decreto Provincial N° 69/19.

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DECLARAR** afectada al dominio público y sujeta a expropiación la fracción del inmueble perteneciente a la Matrícula Catastral N° 6.375 ubicado en el Departamento Orán de la Prov. de Salta, propiedad de GASPAR ARCE, ADOLFO, con una superficie a expropiar de 1 Ha 9.786,74 m2, cuyas extensiones y límites se detallan en Plano de Mensura para Expropiación N°: 003863, que forma parte de la presente.

**ARTICULO 2°: DISPONER** que para el supuesto de que existiesen terceros ocupantes o que aleguen derechos posesorios o de otro tipo, hayan promovido o no acción Judicial, la afectación al dominio público y sujeción a expropiación se hace extensiva a los eventuales derechos posesorios o de otro orden que puedan dificultar o entorpecer la toma de posesión

y libre disponibilidad de los terrenos por parte de la Dirección de Vialidad de Salta. Eventualmente, y de corresponder, la indemnización se abonará a quien judicialmente se determine con derechos sobre la titularidad del inmueble.

**ARTICULO 3°: DISPONER** que por Asesoría Legal, se promuevan los trámites judiciales correspondientes a la toma de posesión y, en su caso, expropiación del inmueble, pudiéndose convenir la compra directa con encuadre en las normas pertinentes de la Ley N° 3.383 – Decr. Reglamentario 2311/75. Oportunamente, por Dpto. Estudios y Proyectos, se hará, la inscripción registral del dominio a favor de la Dirección de Vialidad de Salta.

**ARTICULO 4°: AUTORIZAR** al Departamento Contable Financiero a imputar y posteriormente liquidar y depositar en el Banco Macro S.A. – Sucursal Tribunales, en la cuenta del juicio a promoverse la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 82/100 (\$59.757,82), correspondiente al valor fiscal actual proporcional, incrementado en un Treinta por ciento (30 %), a disposición del propietario y en pago de la fracción del inmueble a adquirir.

**ARTICULO 5°: PUBLÍQUESE** por Secretaría Administrativa en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día.

**ARTICULO 6°: TOMEN RAZON** Departamento Contable Financiero, Ingeniero Jefe, Departamento Estudios y Proyectos, Div. Mensuras y Gestoría de Tierras y por Asesoría Legal dese continuidad a los trámites de Expropiación.

Macedo

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100011855  
Fechas de publicación: 17/04/2023  
Sin cargo  
OP N°: 100103114

SALTA, 29 de Marzo de 2023

RESOLUCIÓN N° 314/2023

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

**Expediente N° 0020008-180614/2015 CPDE. 28 DECLARAR AFECTADA AL DOMINIO PÚBLICO Y SUJETA A EXPROPIACIÓN LA FRACCIÓN DE 1.614.55 M2 SEGÚN PLANO N° 003852. PERTENECIENTE A LA MATRICULA CATASTRAL N° 9.230 DEL DEPTO. ORAN. PARA LA OBRA: RUTA PROVINCIAL S/N° EMPALME R.N. N° 50 · R.N. N° 34 TRAMO ORAN – EMBARCACIÓN.**

**VISTO**, la necesidad de declarar afectado al dominio público y sujeto a expropiación el terreno que se individualiza en la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 19 inc. a) y art. 20° de la Ley N° 3383, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 6843 artículo 15° y concordantes; y

**CONSIDERANDO**

**QUE**, el art. 19 inc. a) Ley N° 3.383 declara en forma genérica de utilidad pública y sujetos a expropiación a todos los terrenos, servidumbres y materiales indispensables para la construcción de obras viales a cargo de la Dirección de Vialidad de Salta, de conformidad con lo indicado en el art. 18 de dicha norma;

**QUE**, a su vez, el art. 20° Ley N° 3.383 establece que, en aplicación de la referida declaración legal genérica de utilidad pública, en cada caso la Dirección de Vialidad de Salta declarará la afectación al dominio público de los bienes necesarios para sus obras y

entablará los juicios de expropiación correspondientes, pudiendo celebrar arreglos extrajudiciales con los propietarios para la adquisición directa de esos bienes;

**QUE**, dichos preceptos legales han sido ratificados, declarándose la plena vigencia de los mismos, según art. 15° Ley N° 6.843;

**QUE**, resulta necesaria la afectación al dominio público para ejecutar la Obra: Ruta Provincial S/N° Empalme RN N° 50 – RN N° 34 Tramo: Orán – Embarcación, cuya iniciativa privada fuera declarada de interés público por Decreto Provincial N° 1274/2017 y Acta Acuerdo para su financiamiento fuese aprobada por Decreto Provincial N° 915/2021;

**QUE**, la identificación de los propietarios se detalla en Cédula Parcelaria de la Matrícula Catastral N° 9.230 del Depto. Orán. Asimismo, las extensiones y límites de la superficie a expropiar se indican en el Plano de Mensura para Expropiación N° 003852 aprobado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia; documentos que se acompañan a la presente Resolución como Anexos;

**QUE**, la Dirección General de Inmuebles – Programa Registro Valuatorio informa el valor fiscal actualizado acrecido del inmueble a expropiar;

**QUE**, tomó intervención el Sr Ingeniero Jefe, Dpto. Estudios y Proyectos y Asesoría Legal;

**QUE**, esta Dirección de Vialidad de Salta se encuentra facultada para realizar dicha afectación al dominio público, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 18°, 19° inc. a) y 20° de la Ley N° 3383 (carta Orgánica del Ente Autárquico) y Artículo 15° de la Ley N° 6843;

**POR ELLO**, en ejercicio de las facultades que le confieren las Leyes Nos. 6843/96, 3383 y Decreto N° 69/19 del Poder Ejecutivo Provincial.

#### **EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

##### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: DECLARAR** afectada al dominio público y sujeta a expropiación la fracción del inmueble perteneciente a la Matrícula Catastral N° 9.230 ubicado en el Departamento Orán de la Prov. de Salta, propiedad de BURGOS, MARIA FERNANDA, con una superficie a expropiar de 1.614,55 m<sup>2</sup>, cuyas extensiones y límites se detallan en Plano de Mensura para Expropiación N°: 003852, que forma parte de la presente.

**ARTICULO 2°: DISPONER** que para el supuesto de que existiesen terceros ocupantes o que aleguen derechos posesorios o de otro tipo, hayan promovido o no acción Judicial, la afectación al dominio público y sujeción a expropiación se hace extensiva a los eventuales derechos posesorios o de otro orden que puedan dificultar o entorpecer la toma de posesión y libre disponibilidad de los terrenos por parte de la Dirección de Vialidad de Salta. Eventualmente, y de corresponder, la indemnización se abonará a quien judicialmente se determine con derechos sobre la titularidad del inmueble.

**ARTICULO 3°: DISPONER** que por Asesoría Legal, se promuevan los trámites judiciales correspondientes a la toma de posesión y, en su caso, expropiación del inmueble, pudiéndose convenir la compra directa con encuadre en las normas pertinentes de la Ley N° 3.383 – Decreto Reglamentario 2311/75. Oportunamente, por Dpto. Estudios y Proyectos, se hará la inscripción registral del dominio a favor de la Dirección de Vialidad de Salta.

**ARTICULO 4°: AUTORIZAR** al Departamento Contable Financiero a imputar y posteriormente liquidar y depositar en el Banco Macro S.A. – Sucursal Tribunales, en la cuenta del juicio a promoverse la suma de PESOS DOS MIL SESENTA Y SEIS CON 26/100 (\$2.066,26), correspondiente al valor fiscal actual proporcional, incrementado en un Treinta por ciento (30 %), a disposición del propietario y en pago de la fracción del inmueble a adquirir.

**ARTICULO 5°: PUBLÍQUESE** por Secretaría Administrativa en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día.

**ARTICULO 6°: TOMEN RAZON** Departamento Contable Financiero, Ingeniero Jefe, Departamento Estudios y Proyectos, Div. Mensuras y Gestoría de Tierras y por Asesoría Legal dese continuidad a los trámites de Expropiación.

Macedo

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100011854  
Fechas de publicación: 17/04/2023  
Sin cargo  
OP N°: 100103112

SALTA, 29 de Marzo de 2023

RESOLUCIÓN N° 313/2023

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

**EXPEDIENTE N° 0020008-180614/2015 CPDE. 25 DECLARAR AFECTADA AL DOMINIO PÚBLICO Y SUJETA A EXPROPIACIÓN LA FRACCIÓN DE 3 HAS 722.50 M2 SEGÚN PLANO N° 003848. PERTENECIENTE A LA MATRICULA CATASTRAL N° 6.566 DEL DEPTO. ORAN PARA LA OBRA: RUTA PROVINCIAL S/N° EMPALME R.N. N° 50 – R.N. N° 34 TRAMO ORAN – EMBARCACIÓN.**

VISTO, la necesidad de declarar afectado al dominio público y sujeto a expropiación el terreno que se individualiza en la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 19 inc. a) y art. 20° de la Ley N° 3383, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 6843 artículo 15° y concordantes; y

**CONSIDERANDO**

QUE, el art. 19 inc. a) Ley N° 3.383 declara en forma genérica de utilidad pública y sujetos a expropiación a todos los terrenos, servidumbres y materiales indispensables para la construcción de obras viales a cargo de la Dirección de Vialidad de Salta, de conformidad con lo indicado en el art. 18 de dicha norma;

QUE, a su vez, el art. 20° Ley N° 3.383 establece que, en aplicación de la referida declaración legal genérica de utilidad pública, en cada caso la Dirección de Vialidad de Salta declarará la afectación al dominio público de los bienes necesarios para sus obras y entablará los juicios de expropiación correspondientes, pudiendo celebrar arreglos extrajudiciales con los propietarios para la adquisición directa de esos bienes;

QUE, dichos preceptos legales han sido ratificados, declarándose la plena vigencia de los mismos, según art. 15° Ley N° 6.843;

QUE, resulta necesaria la afectación al dominio público para ejecutar la Obra: Ruta Provincial S/N° Empalme RN N° 50 – RN N° 34 Tramo: Orán – Embarcación, cuya iniciativa privada fuera declarada de interés público por Decreto Provincial N° 1274/2017 y Acta Acuerdo para su financiamiento fuese aprobada por Decreto Provincial N° 915/2021;

QUE, la identificación de los propietarios se detalla en Cédula Parcelaria de la Matrícula Catastral N° 6.566 del Depto. Orán. Asimismo, las extensiones y límites de la superficie a expropiar se indican en el Plano de Mensura para Expropiación N° 003848 aprobado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia; documentos que se acompañan a la presente Resolución como Anexos;

QUE, la Dirección General de Inmuebles – Programa Registro Valuatorio informa el valor fiscal actualizado acrecido del inmueble a expropiar;

QUE, tomó intervención el Sr Ingeniero Jefe, Dpto. Estudios y Proyectos y

Asesoría Legal;

**QUE**, esta Dirección de Vialidad de Salta se encuentra facultada para realizar dicha afectación al dominio público, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 18°, 19° inc. a) y 20° de la Ley N° 3383 (carta Orgánica del Ente Autárquico) y Artículo 15° de la Ley N° 6843;

**POR ELLO**, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N°s. 6.843; 3.383 y Decreto Provincial N° 69/19.

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: DECLARAR** afectada al dominio público y sujeta a expropiación la fracción del inmueble perteneciente a la Matrícula Catastral N° 6.566 ubicado en el Departamento Orán de la Prov. de Salta, propiedad de GARDE, SIMÓN; MERINO, MIGUEL y GASPAR ARCE, ADOLFO, con una superficie a expropiar de 3 Has 722,50 m2, cuyas extensiones y límites se detallan en Plano de Mensura para Expropiación N°: 003848, que forma parte de la presente.

**ARTICULO 2°: DISPONER** que para el supuesto de que existiesen terceros ocupantes o que aleguen derechos posesorios o de otro tipo, hayan promovido o no acción Judicial, la afectación al dominio Público y sujeción a expropiación se hace extensiva a los eventuales derechos posesorios o de otro orden que puedan dificultar o entorpecer la toma de posesión y libre disponibilidad de los terrenos por parte de la Dirección de Vialidad de Salta. Eventualmente, y de corresponder, la indemnización se abonará a quien judicialmente se determine con derechos sobre la titularidad del inmueble.

**ARTICULO 3°: DISPONER** que por Asesoría Legal, se promuevan los trámites judiciales correspondientes a la toma de posesión y, en su caso, expropiación del inmueble, pudiéndose convenir la compra directa con encuadre en las normas pertinentes de la Ley N° 3.383 – Decr. Reglamentario 2311/75. Oportunamente, por Dpto. Estudios y Proyectos, se hará la Inscripción registral del dominio a favor de la Dirección de Vialidad de Salta.

**ARTICULO 4°: AUTORIZAR** al Departamento Contable Financiero a imputar y posteriormente liquidar y depositar en el Banco Macro S.A. – Sucursal Tribunales, en la cuenta del juicio a promoverse la suma de PESOS OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 91/100 (\$80.164,91), correspondiente al valor fiscal actual proporcional, incrementado en un Treinta por ciento (30 %), a disposición del propietario y en pago de la fracción del inmueble a adquirir.

**ARTICULO 5°: PUBLÍQUESE** por Secretaría Administrativa en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día.

**ARTICULO 6°: TOMEN RAZON** Departamento Contable Financiero, Ingeniero Jefe, Departamento Estudios y Proyectos, Div. Mensuras y Gestoría de Tierras y por Asesoría Legal dese continuidad a los trámites de Expropiación.

Macedo

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100011853  
Fechas de publicación: 17/04/2023  
Sin cargo  
OP N°: 100103110

SALTA, 10 de Abril de 2023

**RESOLUCIÓN N° 13**

**SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 0020374-265.343/2022-0 Cde. y agregados

**VISTO** la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 284/23 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: **“REFACCIONES VARIAS PARA SUBSEDE UPATECO CAFAYATE – DPTO. CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial \$ 98.506.538,40 (Noventa y ocho millones quinientos seis mil quinientos treinta y ocho pesos con 40/100), IVA incluido, a valores de Diciembre del 2022; con un plazo de ejecución 120 (ciento veinte) días corridos y por la modalidad de ajuste alzado.

Que la Dirección de Obras de Edificio Público y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas, ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 284/23, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1.319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irroge la misma en la suma de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS  
DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra **“REFACCIONES VARIAS PARA SUBSEDE UPATECO CAFAYATE – DPTO. CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial \$ 98.506.538,40 (Noventa y ocho millones quinientos seis mil quinientos treinta y ocho pesos con 40/100), IVA incluido, a valores de Diciembre del 2022; con un

plazo de ejecución 120 (ciento veinte) días corridos y por la modalidad de ajuste alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** Llamar a Adjudicación Simple N° 10/23, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día veintiocho (28) de abril de 2023, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 10:00.

**ARTÍCULO 3°.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Omar Carpio (Director de Edificios Públicos y Casco Histórico – Secretaría de Obras Públicas);
- Arq. Julia Juárez Campos (Personal de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico – Secretaría de Obras Públicas);

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Moreno – D'Andrea**

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

**Moreno**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007735  
**Fechas de publicación:** 17/04/2023  
**Importe:** \$ 3,630.00  
**OP N°:** 100103127

---

**SALTA, 11 de Abril de 2023**

**RESOLUCIÓN N° 36**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° 01-6331/2023.-

**VISTO** el procedimiento de Adjudicación Simple N° 16/2023; y,  
**CONSIDERANDO:**

Que el mismo tuvo por objeto la adquisición de artículos de librería para la privada de la Secretaría General de la Gobernación;

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 14 de la Ley N° 8072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia–y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, se efectuó la difusión de la contratación en el sitio de internet de la Provincia y se realizaron invitaciones a cotizar a diversos proveedores del rubro;

Que asimismo, se realizó el Acta de Apertura de Sobres, de la que surge que se presentaron como oferentes las firmas “Librería San Pablo S.R.L.”, “Hersapel S.R.L.” y “Pérez López, Amador Víctor Isauro”;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones analizó las ofertas presentadas, recomendando se adjudique el referido procedimiento por menor precio y ajustarse a lo requerido en el pliego de condiciones, a las firmas “Librería San Pablo S.R.L.”: los Renglones N°s 9,18, 22, 30 y 33, por la suma total de \$94.368,80; a “Hersapel S.R.L.”: los Renglones N°s 1, 5, 6, 7, 8, 10, 13, 14, 16, 17, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41 y 43, por la suma total de \$190.802,00; y a “Pérez López, Amador Víctor Isauro”: los Renglones N°s 2, 3, 4, 11, 12, 15, 19, 21, 28, 29 y 40, por la suma total de \$37.502,00;

Que asimismo, señala que corresponde declarar desierto el Renglón N° 42 por no haberse presentado oferta alguna para el mismo;

Que el dictamen de la Comisión Evaluadora fue debidamente notificado a los oferentes, sin que se hayan recibido impugnaciones al mismo;

Que por otro lado, atento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han tomado debida intervención el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículos 7° y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018;

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 16/2023, para la adquisición de artículos de librería para la privada de la Secretaría General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 2°.-** Adjudicar la presente contratación a las firmas “Librería San Pablo S.R.L.”, “Hersapel S.R.L.” y “Pérez López, Amador Víctor Isauro”.

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar desierto el Renglón N° 42 por falta de presentación de ofertas.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande la presente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria – Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**López Morillo**

**Fechas de publicación:** 17/04/2023  
**OP N°:** SA100045048

## ACORDADAS

### ACORDADA N° 13.895 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 11 días del mes de abril del año dos mil veintitrés, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

**DIJERON:**

Que por Acordada 9.074 (12/11/2003) se derogó la Acordada 7.796 y se

dispuso que las solicitudes de adjudicación de viviendas de servicio del Poder Judicial se tramiten mediante información sumaria, según el procedimiento establecido en su anexo.

Que atento las numerosas solicitudes de adjudicación registradas, considerando la experiencia verificada durante los últimos años y el tiempo transcurrido desde aquella reglamentación, resulta necesario establecer un nuevo procedimiento para la adjudicación en uso de las viviendas de servicio del Poder Judicial.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 153, apartado I, inc. a) de la Constitución Provincial,

**ACORDARON:**

I. **APROBAR** el Procedimiento de Adjudicación de Viviendas de Servicio del Poder Judicial y el Formulario que como Anexos I y II forman parte de la presente.

II. **DEROGAR** la Acordada 9.074 y toda otra norma que se oponga a la presente.

III. **FACULTAR** a Presidencia a dictar los instrumentos necesarios para la ejecución de lo aquí dispuesto.

IV. **COMUNICAR** a quienes corresponda, **PUBLICAR** en el Boletín Oficial, y **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta.

Con lo que terminó el acto firmando por ante la Secretaría de Actuación, que da fe.

**Teresa Ovejero Cornejo**, PRESIDENTA – **Adriana Rodríguez Faraldo**, **Sandra Bonari**, **María Alejandra Gauffín**, JUEZAS – **Fabián Vittar**, **Pablo López Viñals**, **Ernesto R. Samson**, **José Gabriel Chiban**, **Guillermo Alberto Catalano**, JUECES; **Dr. Juan Allena Cornejo**, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

**VER ANEXO**

Recibo sin cargo: 100011852  
Fechas de publicación: 17/04/2023  
Sin cargo  
OP N°: 100103107

## DISPOSICIONES

SALTA, 10 de Septiembre de 2021

**DISPOSICIÓN N° 75**  
**INSTITUTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA**  
EXPEDIENTE N° 16-319241/19

**VISTO**, el expediente de referencia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se persigue la autorización correspondiente, para locar un inmueble, por el término de 03 (tres) años, para la instalación de las oficinas del Instituto de Promoción Turística Salta (INPROTUR); en cercanías a la oficina de la Secretaría de Turismo;

Que obra intervención de las autoridades pertinentes de INPROTUR SALTA, del, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y del SAF del Ministerio de Turismo y Deportes;

Que han tomado intervención las áreas correspondientes, del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, el Ministerio de Gobierno y la Secretaría General de la Gobernación, de la Provincia de Salta;

Que la presente contratación se encuentra enmarcada en las finalidades de la ley Provincial de Turismo N° 7045; y en los artículos N° 68, 69 y 15 inc d) del Sistema de

Contrataciones de la Provincia, Ley N° 8072, cuyas mandas fueron cumplidas en la publicación de la adjudicación simple N° 608/2020, de la página de Compras y Contrataciones, de la Secretaria de Contrataciones de la Provincia de Salta; y en las disposiciones del Decreto Reglamentario N° 1319/18;

Que la contratación de marras puede ser efectuada por el INPROTUR SALTA, por ser una Unidad Operativa, según lo dispuesto por la Resolución N° 588/11 del entonces Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Salta;

Por ello, con el marco legal referido,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°: DAR POR APROBADO** el Procedimiento de Contratación llevado a cabo en autos, que culmina por contratar con la firma "FIDEICOMISO BELGRANO", por la locación de un inmueble ubicado en calle Alberdi N° 53 (Unidad Funcional 01.15 y unidad Funcional 01.14 A, sito en la Galería Baccaro) y el pago de expensas correspondientes; por el término de 03 (tres) años, para la instalación de las oficinas del Instituto de Promoción Turística Salta (INPROTUR); por un monto total de \$ 264.000 (pesos doscientos sesenta y cuatro mil).

**ARTÍCULO 2°:** El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 3°:** Comunicar, registrar y archivar.

**Cornejo**

**Factura de contado:** 0011 – 00014128

**Fechas de publicación:** 17/04/2023

**Importe:** \$ 1,650.00

**OP N°:** 100103086

## LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 23 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

**Proceso de Contratación N°:** 46-0076-LPU23.

**Obra:** CONSERVACIÓN MEJORATIVA – SISTEMA MODULAR – RUTAS NACIONALES N° 40 Y 51 – TRAMOS: ABRA DEL ACAY – LTE. SALTA/JUJUY Y CAMPO QUIJANO – LTE. C/CHILE – SECCIONES: KM 4610,91 – KM 4657,50 Y KM 21,89 – KM 289,10, PROVINCIA DE SALTA.

**Presupuesto Oficial y Plazo de Obra:** pesos dos mil doscientos ochenta y seis millones novecientos ochenta mil (\$ 2.286.980.000,00) a valores referidos al mes de octubre de 2022 con un plazo de veinticuatro (24) meses.

**Garantía de la Oferta:** pesos veintidós millones ochocientos sesenta y nueve mil ochocientos (\$ 22.869.800,00).

**Apertura de Ofertas:** 30 de mayo del 2023 a las 10:00 horas mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>). Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas:** Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 17 de Abril del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>). Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**Anticorrupción:** si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD" con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCION contactandose al telefono 0800-444-4462 o a traves del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-d-corrupcion>. La denuncia en estos términos podra ser formulada en forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito – identificada– a traves de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

**Francisco A. Agolio, JEFE 5° DISTRITO – SALTA (INT.) – Liliana B. Guardia, JEFA DIVISION ADMINISTRACION 5° DISTRITO SALTA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014127  
**Fechas de publicación:** 17/04/2023, 18/04/2023, 19/04/2023, 20/04/2023, 21/04/2023, 24/04/2023, 25/04/2023, 26/04/2023, 27/04/2023, 28/04/2023, 02/05/2023, 03/05/2023, 08/05/2023, 05/05/2023, 04/05/2023  
**Importe:** \$ 11,550.00  
**OP N°:** 100103085

## LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2023**  
**DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. ySA. S.A.**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS.

**Organismo:** Co.S.A.ySa.

**Expediente N°:** 24001/23.

**Destino:** Co.S.A.ySa.

**Apertura de Ofertas:** 03/05/2023 – **Horas:** 11:00.

**Precio del Pliego:** \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100) Finales.

**Adquisición del Pliego:** el pliego podrá ser descargado en la pág. web [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar) o solicitándolo al mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar).

**Lugar de Presentación y Apertura de Sobres:** Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 – Ciudad de Salta.

**Consultas del Pliego:** mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar) y cel. 0387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

**Quiroga, JEFE DE LICITACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007739  
**Fechas de publicación:** 17/04/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100103162

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 161/23**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE EXTRACCIÓN DE SANGRE.

**Organismo Originante:** Ministerio de Salud Pública.

**Expediente N°:** 0100323-1835/2023-0.

**Destino:** Centro Regional de Hemoterapia.

**Fecha de Apertura:** 25/04/2023 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas S/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4364344.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007737  
**Fechas de publicación:** 17/04/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100103151

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 162/23**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE FORMULARIO – PERÍODO ANUAL 2023 (LP N° 110/23 FRACASADA).

**Organismo Originante:** Hospital Público Materno Infantil SE.

**Expediente N°:** 0100244-252227/2022-0.

**Destino:** organismo originante.

**Fecha de Apertura:** 03/05/2023 – **Horas:** 10:30.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel. /Fax (0387) 4364344.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007736  
**Fechas de publicación:** 17/04/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100103150

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 160/23**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES.

**Organismo Originante:** Ministerio de Desarrollo Social.

**Expediente N°:** 1090376-2143/2023-0.

**Destino:** Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia.

**Fecha de Apertura:** 03/05/2023 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel/Fax (0387) 4364344.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007733  
**Fechas de publicación:** 17/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103117

---

## ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 13/2023**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 – Ley 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

**Expte. N°:** 0140050- 5486/2023-1.

**Adquisición de:** baterías para móviles N° 89 furgon Iveco Daily 3.0 modelo 2016- Dominio PQX 126 y móvil N° 107 Toyota Hilux 2.8 modelo 2017- Dominio AB840PG perteneciente a U.C.N° 3 Orán, con destino División Transporte dependiente del Servicio Penitenciario de

Salta.

**Disposición N° 439/23** de la DGSPPS.

**Firma Adjudicada:** IGNACIO AUGUSTO CAJAL, por un monto total de pesos ciento veintitrés mil cien 00/100 (\$ 123.100,00).

**Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN**

**Factura de contado:** 0011 - 00014147

**Fechas de publicación:** 17/04/2023

**Importe:** \$ 770.00

**OP N°:** 100103106

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE EXPTE. ADM 4092/23**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS**  
**PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 14 Ley N° 8.072.

**Adquisición de:** UNA IMPRESORA CHORRO DE TINTA A3 E INSUMOS PARA LA ESCUELA DE LA MAGISTRATURA.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley 8072, para el día 25/04/2023, horas: 11:00, destinada a la ADQUISICIÓN DE UNA IMPRESORA CHORRO DE TINTA A3 E INSUMOS PARA LA ESCUELA DE LA MAGISTRATURA, EXPTE. ADM 4092/23. Si la fecha de apertura del expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

**Por Informes y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3.005.

**Consultas y Descargas de Condiciones:** página web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar).

**CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS**

**Factura de contado:** 0011 - 00014140

**Fechas de publicación:** 17/04/2023

**Importe:** \$ 770.00

**OP N°:** 100103099

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE EXPTE. ADM 4091/23**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION – ÁREA COMPRAS**  
**PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 14 Ley N° 8072.

**Adquisición de:** MATERIALES PARA REUBICACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO. El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley 8.072, para el día 25/04/2023, horas: 10:30, destinada a la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REUBICACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, EXPTE. ADM 4091/23. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

**Por Informes y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

**Consultas y Descargas de Condiciones:** página web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar).

**CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00014140  
**Fechas de publicación:** 17/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103098

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° ADM 4094/23**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA CONTRATACIONES**  
**PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 15 Inc. C) Ley N° 8072.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 15 inc. c) de la Ley N° 8.072, el día 25/04/2023, a las 10:30 horas, para la contratación destinada a la AMPLIACIÓN DE VELOCIDAD DEL SERVICIO DE INTERNET DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DEL INTERIOR, Expte. N° ADM 4094/23. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

**Por Informes y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Contrataciones – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3.018.

**Consultas y Descargas de Condiciones en Página web:** [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar).

**CPN Marcela Choque Sánchez, CONTRATACIONES**

**Factura de contado:** 0011 – 00014179  
**Fechas de publicación:** 17/04/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100103166

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° ADM 4093/23**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA CONTRATACIONES**  
**PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 15 Inc. C) Ley N° 8.072.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 15 inc. c) de la Ley N° 8072, el día 25/04/2023, a las 10:00 horas, para la contratación destinada a la AMPLIACIÓN DE VELOCIDAD DEL SERVICIO INTERNET DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, Expte. N° ADM 4093/23. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

**Por Informes y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Contrataciones –

Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3018.

Consultas y Descargas de Condiciones en página web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar).

**CPN Marcela Choque Sánchez, CONTRATACIONES**

**Factura de contado:** 0011 – 00014179

**Fechas de publicación:** 17/04/2023

**Importe:** \$ 1,870.00

**OP N°:** 100103165

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 24008/23**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. ySA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** rebombeo Torres Bermejo – Aguas Blancas.

**Expte. N°:** 24008/23.

**Destino:** Orán.

**Fecha de Contratación:** 11/04/2023.

**Proveedores:** GOMEZ ROCO Y CIA SRL – REYNOSO CUELLAR CARLOS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 13 de Abril del 2023.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007734

**Fechas de publicación:** 17/04/2023

**Importe:** \$ 770.00

**OP N°:** 100103123

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 24009/23**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. ySA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisición de interruptor de nivel para rebombeo cloacal de Pichanal

**Expte. N°:** 24009/23.

**Destino:** Pichanal Distrito Orán.

**Fecha de Contratación:** 12/04/2023.

**Proveedor:** GÓMEZ ROCO Y CÍA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 13 de Abril de 2023.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007734  
**Fechas de publicación:** 17/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103122

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. 24010/23**  
**DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. ySA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** Pozo EDESA – Salta.

**Expte. N°:** 24010/23.

**Destino:** Salta.

**Fecha de Contratación:** 11/04/2023.

**Proveedores:** GEOMACO S.A.S – INGENIERIA ELECTRICA SALTA S.A.S.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 13 de Abril del 2023.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007734  
**Fechas de publicación:** 17/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103121

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. 24012/23**  
**DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. ySA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** rebombeo Arturo Menu – Fuera de Servicio.

**Expte. N°:** 24012/23.

**Destino:** Rosario de la Frontera.

**Fecha de Contratación:** 11/04/2023.

**Proveedores:** GOMEZ ROCO Y CIA SRL – REYNOSO CUELLAR CARLOS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art.15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 13 de Abril del 2023.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007734  
**Fechas de publicación:** 17/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103120

## CITACIONES ADMINISTRATIVAS

### **DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS Y BIENES DEL ESTADO A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE LOS INMUEBLES MATRÍCULA Nros. 18250 – 18251 – 18252 – 18253 – ROSARIO DE LERMA**

La Dirección General de Tierras y Bienes del Estado, dependiente del Ministerio de Infraestructura, ubicada en calle Santiago del Estero 2225, primer piso, oficina 7, de la ciudad de Salta, de acuerdo a lo establecido en Ley N° 6570, Decreto Reglamentario N° 845/90, Modificatorio N° 1944/01 y Disposición N° 1/23, CITA a todas las personas que se consideren con derechos sobre los inmuebles matrícula 18250– plano 2267; matrícula 18251– plano 2271; matrícula 18252– plano 2281; matrícula 18253– plano 2324; Potrero de Linares, departamento Rosario de Lerma, Provincia de Salta, cuya regularización es pretendida por los Sres. Torres, Natividad y otros; Mamani, Tomasa y otros; Prieto, Natividad Dalmacio y otros, mediante expedientes Nros. 0388–234704/2023–0; 0388–252705/2023–0; 0388–254714/2023–0 para que comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de dar continuidad al trámite sin su intervención la presentación deberá realizarse dentro de los 30 días hábiles desde la última publicación, en las oficinas de dicha Dirección, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 o vía email [dirtierraybienes@salta.gov.ar](mailto:dirtierraybienes@salta.gov.ar) (Tel. 0387–4220974). Firmado: Dr. José Javier Haro, Director Gral. de Tierras Fiscales y Bienes del Estado.

(Publíquese por tres días en fechas equidistantes entre sí para abarcar un período de 15 días– Decreto N° 1944/01).

**Haro, DIR. GRAL. DE TIERRAS Y BIENES DEL ESTADO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007711  
**Fechas de publicación:** 10/04/2023, 17/04/2023, 28/04/2023  
**Importe:** \$ 5,610.00  
**OP N°:** 100102953



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## EDICTOS DE MINAS

### JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 20396 – VACANCIA

La Dra. María Victoria Mosmann– Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado LA VACANCIA de la mina que a continuación se detalla, transcurridos 10 (diez) días hábiles de la presente publicación (artículo 90 del Código de Procedimientos Mineros), la presente será puesta a disposición de quien la solicite, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y las superficies de aquélla.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
20396	Jimena A	Dis. de Polimetálico	La Poma

Publicar por una sola vez.

**Dra. Macarena Cornejo, ABOGADA AUXILIAR JUDICIAL**

Recibo sin cargo: 100011851  
Fechas de publicación: 17/04/2023  
Sin cargo  
OP N°: 100103084

## SUCESORIOS

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados :“**LAMAS, PETRONA POR SUCESORIO**” – **EXPTE N° 783483/22** (D.N.I. N° F1.780.991), ha ordenado la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Se expide en la **CIUDAD DE SALTA**, el 03 día de Abril de 2023.

**Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00014154  
Fechas de publicación: 17/04/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100103126

La Dra. Maria Fernanda Are Wayar, Jueza del Juzgado De 1° Instancia en lo Civil y Comercial

de 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Estrada en los autos caratulados: **“LEON OLGA MERCEDES S/SUCESION AB INTESTATO” EXPTE. N° 786115/22** RESUELVE: “Salta, 27 de Febrero de 2023: ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (un) día el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión a nombre de OLGA MERCEDES LEON, DNI N° 5.328.708, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza.  
**SALTA**, 14 de Marzo de 2023.

**Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014148  
**Fechas de publicación:** 17/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103108

---

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez del Juzgado de 1ra Instancia, en lo Civil y Comercial 3° Nom. del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. María José Segura, en los autos caratulados: **“LENTINI, JORGE ANTONIO POR SUCESORIO” EXPTE. N° 797161/22**, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 05 de Abril de 2022.

**Dra. Maria Jose Segura, SECRETARIA INTERINA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014145  
**Fechas de publicación:** 17/04/2023, 18/04/2023, 19/04/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100103104

---

El Dr. Benjamín Perez Ruiz, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: **“CASIMIRO, UBALDO S/SUCESORIO” – EXPTE. N° 495.789/14**, CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del causante **UBALDO CASIMIRO – DNI N° 8.166.754**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo dispone el art. 724 del CPCC. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC).  
**SALTA**, 11 de Abril de 2023.

**Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014138  
**Fechas de publicación:** 17/04/2023, 18/04/2023, 19/04/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100103096

---

La Dra. Filtrin, Mercedes Alejandra, Jueza de Primera Instancia, 6° Nominación, en lo Civil y Comercial, Distrito Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Povoli, en los autos caratulados: **“BULACIO, VIRGINIA PASTORA POR SUCESION AB INTESTATO” EXP 779089/22**, se ha dispuesto citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la causante Bulacio, Virginia Pastora DNI 1.781.997 , ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC– Fdo.: Sra. Jueza, Dra. Mercedes Alejandra Filtrin.

**Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR**

**Factura de contado:** 0011 – 00014136  
**Fechas de publicación:** 17/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103094

---

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 7a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sofia I. Escudero, en los autos caratulados: **“DIBB JUANA CRISTINA POR SUCESORIO” – EXPTE. N° 796494/22**, ha dispuesto ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA, 10 de Abril de 2023.**

**Dra. Sofia I. Escudero, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014135  
**Fechas de publicación:** 17/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103093

---

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán – Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **“QUINTANA, EDUVIGES – POR SUCESION AB INTESTATO” – EXPTE. N° 587.831/17**, cita por Edictos que se publicarán durante un día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 27 de Marzo de 2023.

**Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014130  
**Fechas de publicación:** 17/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103088

---

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velasquez, en los autos caratulados: **"BENEGAS LUCIA ELENA ( D.N.I. N° 2.996.141) POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° 787433/22, CITA por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta ) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de Febrero de 2023. Fdo. Dra. Sandra Marcela Cointte Jueza, Dra. Rubí Velasquez , Secretaria."

**SALTA**, 17 de Marzo de 2023.

**Dra. Rubí Velasquez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014129  
**Fechas de publicación:** 17/04/2023, 18/04/2023, 19/04/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100103087

---

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación – Distrito Judicial Centro, Secretaría Actuante, en autos caratulados: **"MONTIEL, ENZO PAUL POR SUCESORIO"** EXPTE N° 774.852/22. Ordena citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Enzo Paul Montiel DNI N° 36.128.230 ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 31 de Marzo de 2023.

**Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014117  
**Fechas de publicación:** 14/04/2023, 17/04/2023, 18/04/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100103072

La Dra. Claudia María del Milagro Ibañez, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Sofía I. Escudero, en los autos caratulados: **"LERA, ELEUTERIO SILVANO POR SUCESORIO"**, EXPTE. N°467192/14, Resuelve: II) ORDENAR la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial), citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 10 de Marzo de 2023.

**Sofía I. Escudero, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00014102  
**Fechas de publicación:** 14/04/2023, 17/04/2023, 18/04/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100103043

---

La Sra. Jueza Sandra Marcela Cointte, del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velázquez, en los autos caratulados: **"CHOQUE JUAN POR SUCESORIO"** EXPTE. N° 794286/22, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, CITANDO a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de Marzo de 2023, Fdo.: Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza.

**SALTA**, 03 de Abril de 2023.

**Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00014095  
**Fechas de publicación:** 14/04/2023, 17/04/2023, 18/04/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100103033

---

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. María José Segura, en los autos caratulados: **"GORENA, JORGE POR SUCESORIO"** - EXPTE. N° 776579/22, ha resuelto ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 04 de Abril de 2023.

**Dra. Maria Jose Segura, SECRETARIA INTERINA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014082  
**Fechas de publicación:** 13/04/2023, 14/04/2023, 17/04/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100103017

---

El Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: **“TAPIA, MIRIAM AYDEE POR SUCESORIO”, EXPTE. N° 779070/22**, CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos y acreedores de la Sra. MIRIAM AYDEE TAPIA – DNI N° 29.178.064, para que dentro del término de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación comercial masiva. Fdo.: Dr. Nicolás Postigo Zafaranich– Juez – Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.  
**SALTA, 28 de Marzo de 2023.**

**Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014077  
**Fechas de publicación:** 13/04/2023, 14/04/2023, 17/04/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100103007

## REMATES JUDICIALES

### **POR TOMAS GARCIA BES – JUICIO EXPTE. N° 19.119/16**

El día miércoles 19 de abril de 2023 a horas 17:00, en calle Arenales N° 45 de la ciudad de San José de Metán, Salta, Remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble identificado como Matrícula 6179, Sección B, Manzana 34, Parcela 004 del Dpto. Metán, Salta. Son sus medidas 24 mts de frente, 24 mts de contra frente y fondo de 70,20 mts lo que hace una superficie de 1.684, 800 m2. **Descripción:** se trata de un inmueble que limita al norte con la calle Río Piedras, al sur con la matrícula 6101, al Este con calle Gualberto Campos y al Oeste con la matrícula 11402, en el mismo existe un alambrado olímpico con faltantes y una construcción colindante al matadero y el acceso se encuentra enripiado. El resto del inmueble se halla baldío con malezas. **Forma de Pago:** seña del 30 % del precio obtenido en el acto de la subasta y a cuenta del mismo, saldo dentro de los cinco días posteriores a la aprobación de la subasta, mediante deposito en el Banco Macro sucursal Tribunales a la orden del proveyente y como pertenecientes a estos autos. Honorarios de Martillero del 5 % y sellado del 1,25 % a cargo del comprador en el acto de la subasta, bajo apercibimiento de tenerlo como postor remiso y de continuar la subasta en el mismo acto. El impuesto a la venta del bien inmueble artículo 7° de la Ley 23.905 no esta incluido y deberá ser abonado por el comprador al momento de inscribir la transferencia.

Ordena: la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, del distrito Judicial del Sur, Circunscripción Metán, Dra. Olga Zulema Sapag, Secretaria de la Dra. María Eugenia Poma, en autos: "GEREZ, GUILLERMO ESTEBAN C/MONTERO, JORGE ANTONIO S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA", Expte. 19.119/16. Edictos: por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspende por día inhábil. Remata Tomas Alberto García Bes, monotributista, teléfono 3874730461.

**SAN JOSÉ DE METÁN**, 03 de Abril de 2023.

**Dra. María Eugenia Poma**, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014152

Fechas de publicación: 17/04/2023, 18/04/2023, 19/04/2023

Importe: \$ 4,950.00

OP N°: 100103124

## EDICTOS JUDICIALES

CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL SALA I - VOCALÍA 2, a cargo del Dr. JOSE ALEJANDRO LOPEZ IRIARTE, Secretaría a cargo de la Dra. Camila Mammana, del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy sito en calle Argañaraz esquina Independencia, de la Provincia de Jujuy, en los autos Expte. N° C-169292/20 Caratulado: "DAÑOS Y PERJUICIOS: TAPIA LAURA DEL CARMEN; TAPIA AXEL GUSTAVO ALBINO; OTROS C/ACOSTA JORGE LUIS; PARANA S.A DE SEGUROS", tramitado en esta Secretaria comunica al Sr. ACOSTA JORGE LUIS que se ha dictado el siguiente PROVEÍDO: "/// 10 de Diciembre de 2020. 1) Téngase por presentado el Dr. Osvaldo Rubén González en representación de ALEX GUSTAVO ALBINO TAPIA, LAURA CARMEN DEL VALLE TAPIA, CAMILA NICOLE TAPIA, Y DALMA STELLA MARIS GUTIERREZ a mérito de la copia de poder general para juicios que acompaña y por constituido domicilio legal 2) De la demanda Ordinaria por daños y perjuicios en contra de JORGE LUIS ACOSTA córrase traslado en el domicilio denunciado y con la copias respectivas de la demanda para que la **conteste en el plazo de QUINCE DIAS (15), con más DOS DIAS (2) en razón de la distancia bajo apercibimiento de tenérsela por contestada en los términos del art. 298 del C.P.C.** e intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de que si así no hiciera se lo notificara mediante Ministerio de Ley, (art. 2, 54 y 154 del CPC).- 3) Proveyendo al punto II) cítese como tercero a PARANA SECIEDAD ANONIMA DE SEGUROS , debiéndose correr traslado a la misma, por el término de QUINCE DIAS (15) con más una ampliación de DIECINUEVE DIAS (19) en razón de la distancia; para que la conteste bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 298 del C.P.C. e intímesele para que en igual plazo constituya domicilio legal en el radio de tres kilómetros del asiento del Tribunal bajo apercibimiento de mandar notificar en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- 4)... 5) A los fines de la notificación a los demandados líbrese carta documento, facultándose para su diligenciamiento al Dr. González y/o quien esta designe.6).-...7) Notifíquese por cédula. Fdo.: Dra. Norma Amalia JIMENEZ -Vocal Habilitada- Ante mí: Dra. Malvina Cecilia PEDRAZZANI -Prosecretaria.

...Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en un Diario de Circulación de la Provincia de Salta por TRES veces en CINCO DIAS (art. 162 del CPC).

Facúltese al Dr. OSVALDO RUBÉN GONZÁLEZ y/o a la persona que la misma designe para correr con el diligenciamiento del mismo.

**Edición N° 21.451**  
Salta, lunes 17 de abril de 2023  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Septiembre de 2022.**

**Camila Mammana, Secretaria de Primera Instancia**

**Factura de contado:** 0011 - 00014150  
**Fechas de publicación:** 17/04/2023, 19/04/2023, 21/04/2023  
**Importe:** \$ 7,425.00  
**OP N°:** 100103118

---



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### Confi-AR SAS

Por instrumento privado, de fecha 09 de enero de 2023, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada Confi-AR S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Deán Funes N° 1245, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina.

**Socios:** Salica, Edith Viviana, DNI N° 14.304.441, CUIT N° 27-14304441-9, de nacionalidad Argentina, fecha de nacimiento 22/03/1961, profesión: empresaria, estado civil: soltera; con domicilio en la calle España N° 1819, de la localidad de Villa San Lorenzo, Departamento Capital, Provincia de Salta, República Argentina.

**Plazo de Duración:** 50 (cincuenta) años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Servicios Integrales de limpieza, mantenimiento, desmalezamiento, y jardinería de pequeños y grandes espacios, fumigaciones y pulverización. b) Servicio de vigilancia de inmuebles urbanos y rurales, eventos varios. c) Servicio de Lavado de alfombras, colocadas y tipo carpeta. d) Servicio integral de limpieza de interior de vehículos, sillones y tapizados en general. e) Provisión de mano de obra para servicio de limpieza en la actividad comercial. f) Limpieza de vidrios en general, y en altura. g) Servicio de limpieza mantenimiento, pintura, electricidad, albañilería, cuidado de edificios públicos, privados, provisión de serenos y finales de obras.

**Capital:** \$ 200.000,00. Dividido por 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$400,00.- y un voto cada una, suscriptas por Salica, Edith Viviana. Quinientas (500) acciones El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de (2) años contados a partir de la fecha de constitución de la sociedad.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Designar como Administrador Titular: a Salica, Edith Viviana, D.N.I. N° 14.304.441, CUIT N° 27-14304441-9, con domicilio especial en la calle España N° 1819, de la localidad de Villa San Lorenzo, Departamento Capital, Provincia de Salta, de la República Argentina. Designar como Administrador Suplente: a Resina, Adolfo, DNI N° 8.174.073, CUIT N° 23-08174073-9. con domicilio especial en la calle Deán Funes N° 1245, de la Ciudad de Salta Capital, Provincia de Salta de la República Argentina.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31/12.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 - 00014157  
**Fechas de publicación:** 17/04/2023  
**Importe:** \$ 2,200.00  
**OP N°:** 100103130

---

## GRUPO CARDONES SAS

Por instrumento privado, de fecha 1 de febrero de 2023 y adenda de fecha 7 de marzo de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada GRUPO CARDONES S.A.S. con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Leguizamón N° 625, Piso 3 Departamento D de la Ciudad de Salta Capital Provincia de Salta.

**Socios:** Mauro Sebastián Laspada, de nacionalidad argentino, DNI N° 24.337.216, CUIT N° 20-24337216-0, nacido el 09 de enero de 1975, de 47 años, empresario, casado en segundas nupcias con Flavia Macarena Gutiérrez Caliuolo, argentina, DNI N° 35.912.658, con domicilio real en la calle Leguizamón N° 625, Piso 3, Departamento D, Salta Capital, Provincia de Salta.

**Plazo de duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Compraventa: compra y venta, exportación, importación, consignación, representación, distribución y comercialización bajo cualquier modalidad aceptada por la ley, de todo tipo de productos, alimenticios y no alimenticios (productos agropecuarios, equipos informáticos, repuestos de maquinarias y vehículos; productos de limpieza, textiles, calzados, artículos de librería, y juguetes, electrodomésticos, artículos de ferretería y bazar y en general todo tipo de productos y mercaderías del rubro almacén y supermercados), así como la distribución, intermediación y el comercio al por mayor y al por menor de dichos productos, su elaboración y manipulación. b) Agropecuarias: la explotación de establecimientos agropecuarios, propios o de terceros, por sí o por terceros, mediante el cultivo de cereales, oleaginosas, legumbres, granos, forrajes y/o semillas de todo tipo, la cría, recría, engorde y capitalización de haciendas bovinas, ovinas, caprinas, porcinas, vitivinícolas, forestales, tambos, lanares, incluye la organización y dirección de pools de siembra; la prestación de servicios relacionados a la agricultura y/o ganadería, servicios de siembra, cosecha, arada, rastra, fumigación, asesoramiento y asistencia técnica en el desarrollo o puesta en marcha de explotaciones agropecuarias; dictado y organización de capacitaciones y cursos de temas agropecuarios y ganaderos, asesoramiento veterinario; la compra, venta, producción, acopio, depósito, estibaje, importación, exportación, comisión, distribución, de cereales, oleaginosas, legumbres, granos, semillas, forrajes, fertilizantes, agroquímico productos químicos o biológicos y otros insumos necesarios para la producción agrícola, fraccionamiento y distribución de productos e insumos agropecuarios, como así también la consignación de hacienda para su venta y/o su faenamiento y posterior comercialización y distribución; compra y venta al por mayor y menor de repuestos, accesorios y productos industrializados para automotores y maquinarias agrícolas y viales en general; explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, así como la compra, venta, distribución, importación y

exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; y la prestación de servicios complementarios del rubro; prestación de servicios agrícolas ganaderos, desmonte, topado, rolado, limpieza de campos, movimiento y preparación de suelos, cultivos, siembras y cosechas, ganadería. Explotaciones y servicios agropecuarios en todas sus etapas: mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, colonización, mejora, subdivisión, fraccionamiento, permuta y administración de toda clase de tierras. c) Constructora: mediante la construcción de edificios, obras viales, y cualquier otra obra de ingeniería o arquitectura de carácter público o privado, en terrenos propios y/o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras y montajes de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, movimientos de suelos, hidráulicas, eléctricas, plantas industriales, obras y/o edificios, sea o no de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y/o refacción total y/o parcial y/o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias, como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas, herrería. d) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración, locación y explotación de inmuebles urbanos y rurales, por cuenta propia o de terceros para uso societario o para su alquiler venta o permuta y la promoción de la construcción en propiedad horizontal y/o cualquier otro sistema de vivienda colectiva, urbana o rural, y su financiación, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. e) Servicios Financieros y Acceso a Divisas: podrá realizar todo tipo de actividades financieras, destinadas principalmente a lograr captar los fondos necesarios para el desarrollo de sus proyectos o de terceros, a través de la utilización de todos los mecanismos disponibles a nivel internacional y local, entre ellos, pero no limitado, con acceso a las bolsas de valores de Canadá, Australia, Reino Unido, Alemania, Argentina y toda otra bolsa que permita el acceso de empresas mineras para obtener financiamiento. Podrá utilizar todos los medios lícitos para ingresar esos fondos al país, utilizando entre ellos, pero no limitados a, Mercado Único de cambios, bolsa de valores, contado con liquidación y la compra y venta de todo tipo de divisa, para ser ingresada y/o liquidadas en pesos en el país, todo tipo de criptomoneda y todo otro tipo de moneda electrónica creada o a crearse en el futuro. Podrá realizar todo tipo de actividad comercial y financiera, entre ellas, pero no limitada a, tomar préstamos entre compañías y/o de instituciones bancarias, locales o internacionales, abrir cuentas bancarias, operarlas, vender y comprar divisas, cualquier tipo de criptomoneda, y todo otro tipo de monedas, divisas creadas o por crearse, y todo tipo de actividad conducente a lo lograr los objetivos acá definidos, para el cumplimiento del objeto social, así como todo otro tipo de operaciones mediante aportes de capital, a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacional o extranjera, intereses, financiaciones, dar y recibir toda clase de créditos con o sin garantías, reconstituir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. Podrá comprar, vender, fabricar, elaborar, exportar, importar, permutar, explotar, construir, local, administrar, ejercer mandatos y representaciones; dar en embargo, hipotecar o constituir

cualquier otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles; podrá actuar ante las entidades financieras privadas, oficiales o mixtas, con las que podrá realizar todo tipo de operaciones financieras; podrá conceder con fondos propios, préstamos o financiaciones de cualquier modalidad o denominación, con o sin garantía, de las maneras previstas en la legislación vigente; podrá realizar aportes de capital a empresas, celebrar contratos de colaboración empresaria, contratos de leasing, constituir fideicomisos, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, exceptuándose expresamente las establecidas en la Ley de Entidades Financieras. f) Inversora: mediante la compra y venta de títulos, acciones, papeles de créditos, debentures, valores negociables y cualquier otro valor mobiliario de inversión, inversión en bienes inmuebles, cuotas partes, derechos, créditos, acciones, inclusive intangibles como los de propiedad intelectual, inversión en otras compañías y/o sociedades cuyo objeto sea similar o se encuentren destinadas al comercio de intermediación mediante plataformas virtuales, mediante la compra de inmuebles, aportes e inversiones en negocios vinculados a la producción, distribución y comercialización de productos y/o servicios que hacen al objeto social, constitución de prendas, hipotecas y demás garantías, en particular podrá celebrar contratos de fideicomiso pudiendo revestir el carácter de fiduciario, todo ello en las formas y medios permitidos por las leyes; excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran del concurso público; g) Prestación de servicios de apoyo a la minería e industria, se incluyen los servicios de apoyo a la gestión, dirección técnica e inspección de obras de perforación y todas aquellas que conlleven a la facilitación de la explotación de minas y canteras. Estudios de hidrología superficial y subterránea. Gestión de los recursos naturales y medio ambiente, estudios medioambientales y de impacto ambiental, estudios de suelo, estudios geotécnicos, estudios de resistividad. Servicios de consultoría geológica, y toda prestación relacionada con la actividad minera y/o industrial. Realización de planos y mapas mineros, geológicos, de riesgos ambientales. Relevamientos topográficos destinados a proyectos hídricos en general, sistematización de campos y fincas. Manejo sustentable de los recursos hídricos y otros recursos naturales, recuperación y saneamiento de suelos. Estudios hidrogeológicos. Estudios geofísicos y geoquímicos de toda índole. Estudios de fundaciones. Realización de movimientos de suelos, preparación de suelos o terrenos, desmontes, limpiezas de campos o cualquier actividad similar para obras y/o la actividad minera y/o la actividad industrial. Servicios de prospección y exploración minera. Servicios de exploración geofísica y/o geoquímica. Elaboración de proyectos, administración, dirección y ejecución de obras de infraestructura geológicas y de prospección y/o exploración minera, incluyendo logística, campamentos, instrumental, herramientas, equipos, y vehículos de transporte, como así también las obras civiles, viales e hidráulicas necesarias para la perforación de suelos y rocas hasta la obtención de testigos minerales. Relevamientos topográficos destinados a proyectos hidráulicos en general; perforación de pozos destinados al abastecimiento de agua potable, riego de plantaciones, uso industrial y ganadero. Perforación de pozos de protección catódica, pozos para pilotes, pozos de inyección y todo tipo de perforación de pozos, como así también su recuperación, compra, venta y alquiler de materiales, herramientas y maquinarias para prestar servicios a la industria minera, incluyendo elementos de higiene y seguridad industrial: por mayor y por menor, por lo mismo podrán realizar todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones; intermediación; organización y atención, comercial y técnica, el estudio, prospección, exploración, explotación y desarrollo de yacimientos mineros en estado sólido, líquido y/o gaseoso, en general; el transporte, almacenaje, distribución, comercialización e industrialización de estos productos y sus derivados; la preparación, extracción, molienda,

beneficios, elaboración, fundición, refinación, transporte, almacenamiento, fabricación y comercialización de minerales y sus derivados y productos terminados; la generación, transporte, distribución y comercialización de productos mineros; la prestación de servicios mineros y geológicos de todo tipo en general, preparado de muestras de minerales, roca, salmueras y cualquier otro tipo de elemento o material geológico para el análisis geoquímico en laboratorio; alquiler con o sin operador/chofer de todo tipo de equipos, maquinarias y vehículos para la industria de la minería y sus servicios relacionados, ya sea en el ámbito provincial, nacional y/o internacional; estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras viales, campamentos, instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, plantas procesadoras, y en general, toda clase de obras públicas o privadas relacionadas a la actividad minera; h) Importación y exportación: de materias primas y todo tipo de bienes, productos derivados y maquinarias relacionados con las actividades indicadas anteriormente; y mediante el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación y exportación. Efectuar inversiones, constituir sociedades de cualquier tipo, adquirir participaciones en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, efectuar contribuciones, realizar aportes, suscribir o comprar títulos o derechos sociales o reales y realizar cualquier acto y celebrar todo tipo de contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto; incluyendo sin limitación la participación en licitaciones tanto públicas como privadas, contratar directamente con el ente requirente el servicio solicitado y/o presentar proyectos de iniciativa privada ante los organismos oficiales. i) Mandatos, Servicios y Representaciones: pudiendo actuar como mandataria y prestadora de servicios de asesoramiento en los aspectos financieros, administrativos y de planeamiento de proyectos de inversión de toda índole en las actividades mencionadas mediante la confección de planes para inversión. Podrá presentarse como oferente o participar, en todo tipo de licitaciones, concursos o compulsas de precios y ofertas, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal, o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole, relacionados a su objeto. j) Consultoría: prestación de servicios de asesoramiento y consultoría integral ya sea técnica, contable, impositivo, auditoría, económica, legal, operativa, comercial, tecnológica, de evaluación de proyectos, de todas las actividades relacionadas con el objeto. k) Alquiler: alquiler de maquinaria, rodado, con o sin chofer, herramientas y afines para las actividades de construcción, industriales, viales, mineras y/o agropecuarias. l) Transporte: transporte de carga, mercaderías generales, fletes acarreo de muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, cargas en general de cualquier tipo. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduana por intermedio de funcionarios autorizados, contratar personal para ello, emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos, transporte de carga como soporte de las actividades que hacen al objeto social como así también para terceros; suministro de servicios de fletes de cualquier naturaleza relacionada con la explotación minera ya sea por vía terrestre, marítima, fluvial o aérea, de almacenaje, envío bodega a bodega, de cargas y descargas en puertos nacionales y/o internacionales y todo tipo de operaciones relacionadas al objeto social; m) Servicios de Intermediación y Logística: servicios logísticos nacionales e internacionales, tanto para insumos de minería como productos finales de los procesos, incluyendo materiales y repuestos necesarios para la construcción de nuevas plantas industriales como el mantenimiento de estas con todos sus servicios auxiliares. Realizar operaciones de distribución, de productos y transportes en

general; o) Actividad Fiduciaria: la sociedad podrá llevar a cabo la constitución de fideicomisos de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, y de cualquier tipo en general pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público y/o ahorro público. Asimismo, la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios o contrataciones. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social; p) Realizar cualquier otra actividad complementaria de su actividad comercial e industrial o que resulte necesaria para la consecución de su objeto. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto u operación vinculada directa o indirectamente con el mismo, que no sea prohibido por las leyes o por este contrato.

**Capital:** \$ El capital social se fija en la suma de \$ 1.000.000,00 (un millón de pesos), representado por 1.000 (mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1.000,00 (mil pesos) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Mauro Sebastián Laspada suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: 1.000 (mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1.000,00 (mil pesos) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: el Sr. Mauro Sebastián Laspada, DNI N° 24.337.216, constituye domicilio especial en España N° 1387, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta. Administrador Suplente: la Sra. Macarena Gutiérrez Caliuolo, DNI N° 35.912.658, constituye domicilio especial en España N°1387, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Fiscalización:** se prescinde del órgano de fiscalización.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31/12.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00014153

**Fechas de publicación:** 17/04/2023

**Importe:** \$ 14,685.00

**OP N°:** 100103125

---

**NORMEDICAL GROUP S.A.S.**

Por instrumento privado, de fecha 15 de Febrero de 2023 se constituyó la sociedad por

acciones simplificada denominada NORMEDICAL GROUP S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en calle Checoslovaquia N° 480 Barrio Morosini de la Ciudad de Salta Capital.

**Socios:** Medina Yolanda Claudia, DNI N° 21.896.179, CUIT 27-21896179-2, de nacionalidad argentina, nacida el 18-11-1970, profesión: farmacéutica, estado civil: casado en primeras nupcias con Paz Rodrigo Fernando, con domicilio en la calle Juan Vucetich N° 228 barrio Universitario de la Ciudad de Salta Capital; y Torres Norberto Osvaldo, DNI N° 27.972.523, CUIT 23-27972523-9, de nacionalidad argentino, nacido el 14-03-1980, profesión: comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias con Hoyos María Andrea, con domicilio en calle Checoslovaquia N° 480 barrio Morosini de la Ciudad de Salta Capital.

**Plazo de Duración:** 50 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: Comerciales: mediante la importación, exportación, compraventa, representaciones, comisiones, distribuciones y consignaciones de aparatos de electromedicina, productos de odontología, óptica, ortopedia, equipos e insumos médicos y quirúrgicos en general, prótesis médicas e indumentaria nacionales o extranjeras y sus accesorios nacionales o extranjeros; importaciones y consignaciones de productos de droguería, herboristería y especialidades medicinales en general y sus accesorios, nacionales o extranjeros; venta, distribución, instalación, de equipos hospitalarios y de productos relacionados con la atención de la salud humana, como así también la provisión de insumos y materiales de todo tipo relacionado al equipamiento integral y llave en mano de hospitales, clínicas y sanatorios bajo cualquier modalidad y/o forma jurídica, relacionadas con el objeto comercial en su más amplia interpretación.

**Capital:** \$ 200.000, dividido por 200 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 y un voto cada una, suscriptas por (a) Medina Yolanda Claudia, suscribe la cantidad de 100 acciones ordinarias y (b) Torres Norberto Osvaldo, suscribe la cantidad de 100 acciones ordinarias. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25% y el saldo en el plazo de dos años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Torres Norberto Osvaldo, DNI N° 27.972.523, con domicilio especial en calle Checoslovaquia N° 480 barrio Morosini de la Ciudad de Salta Capital, provincia de Salta. Administrador Suplente: Medina Yolanda Claudia, DNI N° 21.896.179, con domicilio especial en la calle Juan Vucetich N° 228 barrio Universitario de la Ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de octubre.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00014151

**Fechas de publicación:** 17/04/2023

**Importe:** \$ 2,585.00

## SALUDABLE PORQUE ME QUIERO SAS

Por instrumento privado, de fecha 13 de marzo de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SALUDABLE PORQUE ME QUIERO SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Juana Hernández número 664 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Socios:** Melisa Ayelén Aramayo Corral DNI N° 38.214.921; CUIT N° 27-38214921-7 de nacionalidad argentina nacida el 13 de abril de 1994, profesión: comerciante, estado civil: soltera con domicilio en la calle Juana Hernández número 664 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** cincuenta años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) compra, venta, fabricación y producción, elaboración, importación, exportación, consignación y/o representación y/o distribución de productos alimenticios; b) instalación, explotación y administración de confiterías, cafés, bares, restaurantes, con o sin espectáculos, servicios de lunch, realización de eventos, ventas de aguas, bebidas gaseosas y bebidas alcohólicas; c) Ramo gastronómico: prestación de servicios de gastronomía para la venta al público en general de productos alimenticios, tales como: tartas, sándwiches proteicos, bife de pollo, ensaladas, empanadas integrales, comidas saludable en general, masas, postres, waffles entre otros.

**Capital:** \$ 150.000, dividido por 150 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una, la única socia suscribe el 100 % del capital social con la cantidad de 150 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de dos años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:**  
**Administrador Titular:** Melisa Ayelén Aramayo Corral, DNI N° 38.214.921; que constituye domicilio especial en Juana Hernández 664 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.  
**Administrador Suplente:** a Pedro Oscar Aramayo; DNI N° 18.152.982; CUIT N° 20-18152982-3 con domicilio especial Mza 36 casa 14 B° villa El Dique, La Silleta, Provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** El Ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014149

Fechas de publicación: 17/04/2023  
Importe: \$ 2,200.00  
OP N°: 100103109

---

## TES S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 19 de enero de 2023 y adenda de fecha 01 de marzo de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada TES S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en calle Los Guayacanes y Las Paltas S/N – medidor de electricidad N° 1779390 – Vaqueros – Ciudad de Salta – Provincia de Salta.

**Socios:** Analía Haydee, Tortorella, DNI N° 30.708.203, CUIT 27-30.708.203-4, de nacionalidad argentina, nacida el 22 de febrero de 1984, profesión: comerciante, casada, con Jorge Fernando Maffei 20-31252592-6, con domicilio en calle Los Guayacanes y Las Paltas s/n – Vaqueros – La Caldera Provincia de Salta y Gastón Matías, Wilson, DNI N° 25.571.880, CUIT 20-25571880-1, de nacionalidad argentino, nacido el 28 de octubre de 1976, profesión: comerciante, soltero, con domicilio en calle Los Carolinos N° 465 – B° Tres Cerritos – Ciudad de Salta – Provincia de Salta, de duración: 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: la comercialización, compra, venta al por menor y/o por mayor, suministro, permuta, locación, consignación, comisión, representación, franquicia, importación y exportación de artículos de ferretería industrial y comercial, herramientas y equipos de soldadura, ropa de trabajo, maquinarias y herramientas industriales, agrícolas, sus repuestos y accesorios y todo tipo de artículos de ferretería comercial en general; productos metalúrgicos para uso estructural, carpintería metálica y no metálica con productos de aluminio, pvc, aceros, hierros, metales chapas, perfiles nacionales e importados, planchuelas, hierro de construcción y caños estructurales.

**Capital Social:** es de \$ 300.000 Pesos trescientos mil representado por 300.000 (trescientas mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos un), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por Analía Haydee, Tortorella, suscribe la cantidad de 150.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y el socio Gastón Matías, Wilson, suscribe la cantidad de 150.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Integración:** el capital se integra en dinero en efectivo en un 25%. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) miembros.

**La administración:** de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo

caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administrador Titular:** a Analía Haydee, Tortorella, DNI N° 30.708.203, CUIT 27-30.708.203-4; **Administrador Suplente:** a Gastón Matías, Wilson, DNI N° 25.571.880, CUIT 20-25571880-1, constituyendo ambos, domicilio especial en calle Los Guayacanes y Las Paltas S/N – medidor de electricidad N° 1779390 – Vaqueros – Ciudad de Salta – Provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de octubre de cada año.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00014146

**Fechas de publicación:** 17/04/2023

**Importe:** \$ 3,740.00

**OP N°:** 100103105

---

## **ARGENSILLAS SAS**

Por instrumento privado, de fecha 19 de enero de 2023 y adenda de fecha 01 de marzo de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ARGENSILLAS SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en calle Los Guayacanes y Las Paltas S/N – medidor de electricidad N° 1779390 – Vaqueros – Ciudad de Salta – Provincia de Salta.

**Socia:** Analía Haydee, Tortorella, DNI N° 30.708.203, CUIT 27-30.708.203-4, de nacionalidad argentina, nacida el 22 de febrero de 1984, profesión: comerciante, casada, con Jorge Fernando Maffei 20-31252592-6, con domicilio en calle Los Guayacanes y Las Paltas s/n – Vaqueros – La Caldera Provincia de Salta, de duración: 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: la comercialización, compra, venta al por menor y/o por mayor, suministro, permuta, locación, consignación, representación, franquicia, importación, exportación, elaboración, fabricación, producción, service, reparación, renovación, reciclado, fundición, laminado, mecanización, distribución, de materias primas, productos, subproductos, repuestos, insumos y piezas de tornería, productos metalúrgicos para uso estructural, carpintería metálica y no metálica con productos de aluminio, pvc, aceros, hierros, metales, productos de madera, artículos de ferretería comercial en general, herramientas, pinturas, bulones, materiales eléctricos, materiales ferrosos y no ferrosos, minerales metalíferos, vidrios en todos sus tipos y

formatos, piezas para tuberías, termofusión, para obras civiles, domiciliarias y/o públicas; y de todo tipo de repuestos, componentes, accesorios y maquinarias relacionadas.

**Capital Social:** es de \$ 300.000 Pesos trescientos mil representado por 300.000 (trescientas mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos un), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por Analía Haydee, Tortorella, suscribe la cantidad de 300.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Integración:** el capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de dos años.

**La Administración y Representación:** de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administrador Titular:** a Analía Haydee, Tortorella, DNI N° 30.708.203, CUIT 27-30.708.203-4, con domicilio especial en calle Los Guayacanes y Las Paltas s/n - Vaqueros - La Caldera Provincia de Salta, **Administrador Suplente:** a Cintia Yesica, Tortorella, DNI N° 31.822.732, CUIT 27-31822732-8, de nacionalidad argentina, nacida el 18 de diciembre de 1985, profesión: comerciante, con domicilio en calle Terrada N° 3.750 - La Matanza - Provincia de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Los Guayacanes y Las Paltas s/n - Vaqueros - La Caldera Provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de octubre de cada año.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00014144

**Fechas de publicación:** 17/04/2023

**Importe:** \$ 3,795.00

**OP N°:** 100103103

---

**ACW CARGO SRL**

**Socios:** Oscar Alejandro Arancibia, argentino, divorciado de sus primeras nupcias con Gabriela Leonor Sivero, nacido el 17 de noviembre de 1975, empresario, con D.N.I. N° 24.997.385, CUIT 20-24997385-9, con domicilio real en la boulevard del Mirador N° 106 5 512, barrio Bahía Grande, Nordelta Tigre, Provincia de Buenos Aires y; Martin Gonzalo Villavieja, argentino, soltero, nacido el 16 de febrero de 1981, empresario, con DNI N° 28.752225, CUIT 2028752225-9, con domicilio real en la calle Federico García Lorca 280, Piso 26, Departamento 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ambos de nacionalidad argentina.

**Fecha de Constitución:** 06 días del mes de diciembre de 2022.

**Denominación y Sede Social:** la sociedad queda constituida bajo la denominación de ACW CARGO SRL, con domicilio legal en la Provincia de Salta y social en calle Belgrano N° 674, Piso 9, Depto. A de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** la sociedad tendrá una duración de cincuenta (50) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

**Objeto Social:** la sociedad tendrá como objeto social por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la realización de las siguientes actividades: la sociedad tiene por objeto realizar por sí o por intermedio de terceros, o asociada a terceros, mediante el establecimiento de agencias o sucursales, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: realizar operaciones de importación y exportación de mercaderías destinadas al mercado interno. Con ese fin podrá también celebrar y ejecutar en el país toda clase de contratos en relación con dichas mercaderías; la realización de representaciones, comisiones y mandatos de empresas locales y del exterior para el mejor cumplimiento de su objeto. Además podrá realizar la explotación de servicios de agentes marítimos, agente de cargas, contratistas, estibadores, y transportes aduaneros como, transporte terrestre, marítimo, fluvial y aéreo de cargas de corta, media y larga distancia, de todo tipo de mercaderías, correspondencia y equipajes, nacionales, provinciales, municipales, interprovinciales, comunales, intercomunales o internacionales, mediante vehículos propios o de terceros; logística, distribución y almacenamiento de mercaderías y bienes muebles en general; como también las actividades que se desarrollen para la admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de correspondencia, cartas, postales, encomiendas de hasta cincuenta (50) kilogramos, que se realicen dentro de la República Argentina y desde o hacia el exterior. Esta definición incluye la actividad desarrollada por los llamados courriers, o empresas de courriers y toda otra actividad asimilada o asimilable. Explotación de concesiones, licencias y permisos otorgados por los poderes públicos, por entes privados o particulares, para el transporte de cargas y correspondencia, a cuyo efecto podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales legalmente habilitados para ello. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar toda clase de actos jurídicos vinculadas, directa o indirectamente, al cumplimiento de su objeto social, que no sean expresamente prohibidos por las leyes o por este contrato.

**Capital Social:** el capital de la sociedad se fija en la suma de \$ 800.000,00 (Pesos: un ochocientos mil). Los socios integran el capital social de la siguiente manera: el 25% es decir \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil) al momento de la constitución en efectivo, acreditándose tal situación con certificación contable, y el saldo, es decir, el 75 % se integrará en un plazo de 2 años. El Capital Social está dividido en 8.000 mil cuotas sociales de Pesos cien (\$100), cada una suscriptas por los Sres. socios en la siguiente proporción:

Oscar Alejandro Arancibia \$ 400.000,00 (Pesos cuatrocientos mil) equivalente a 4.000 cuotas de \$ 100 (Pesos: Cien) cada una; Martin Gonzalo Villavieja \$ 400.000,00 (Pesos cuatrocientos mil) equivalente a 4.000 cuotas de \$ 100 (Pesos: Cien) cada una.

**Administración y Representación:** la organización de la administración de la sociedad estará a cargo de una Gerencia Plural por ambos socios o un tercero cuya designación será por el plazo que dure la sociedad, pudiendo ser reelecto por el voto de la mayoría. El Gerente, socio o no, tendrá el uso de la firma social y representación de la sociedad; y todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto jurídico o contratos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del decreto ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales, sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; efectuar todas las operaciones bancarias con cualquiera de las instituciones incorporadas en la ley de entidades financieras, o cualquier otra institución bancaria oficial o privada nacional o extranjera, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades.

**Gerentes:** Oscar Alejandro Arancibia, CUIT 20-24997385-9, y; Martin Gonzalo Villavieja, CUIT 20-28752225-9, quienes aceptan en este mismo acto el cargo y a tal fin fijan ambos domicilio especial a tal efecto en calle Belgrano N° 674, Piso 9, Depto. A de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Fecha de Cierre de Ejercicio Económico:** 31 de octubre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 - 00014142

**Fechas de publicación:** 17/04/2023

**Importe:** \$ 4,620.00

**OP N°:** 100103101

---

## LAGVE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Por instrumento privado, de fecha 28 de Febrero de 2023 se constituyó la sociedad anónima denominada LAGVE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en Av. de Los Incas N° 3255, B° Grand Bourg, Salta, Provincia de Salta.

**Socio:** Augusto Guillermo Lui Vegas, DNI N° 18.859.295 nacido el 14/04/1990, de nacionalidad argentino, estado civil casado en primeras nupcias con Florencia Figueroa, DNI N° 34.133.958, profesión empresario, con domicilio legal en Los Ceibos N° 125, B° Tres Cerritos, Salta, Provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros y/o vinculada de cualquier forma con terceros, en el territorio de la República Argentina y/o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Comercial: compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento y envasado de bienes comestibles en general, artículos de limpieza, granos, hortalizas y bebidas como: agua de mesa, gaseosa, agua mineralizada, agua saborizada, agua gasificada, energizantes y bebidas refrescantes para consumo humano. B) Transporte: explotación comercial del negocio de transporte de cargas,

mercaderías, granos, legumbres, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y otros. C) Publicitarias: servicios de diseño, imagen, comunicación publicitaria e identidad corporativa, análisis de acciones competitivas y de estrategia de comunicación, elaboración de planes de medios y de negocio, promoción, información, producción y difusión de publicidad y propaganda pública o privada en todos sus aspectos y modalidades.

**Capital:** \$ 200.000.00, dividido en doscientas (200) acciones ordinarias de mil pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una, nominativas no endosables, amortizables y un voto cada una, suscriptas por Augusto Guillermo Lui Vega en su totalidad. Las acciones se integran en dinero en efectivo en un cien por ciento (100%).

**Administración:** la administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de una (1) o más personas humanas denominados Administradores Titulares, hasta un máximo de tres (3), socios o no. Mientras la sociedad prescinda de órgano de fiscalización, se deberá designar uno o más Administradores Suplentes hasta un máximo de tres, socios o no. Los Administradores permanecerán en sus cargos por tiempo indefinido, hasta que renuncien o sean reemplazados o removidos de sus cargos. La reunión de socios determinará el número de Administradores Titulares y podrá designar igual o menor número de Administradores Suplentes. En caso de que se designe un único Administrador Titular, éste tendrá en forma individual la representación legal y uso de la firma de la sociedad. **Administradores:** se fija en uno el número de Administradores Titulares, designando como **Administrador Titular:** a Augusto Guillermo Lui Vegas, DNI N° 18.859.295, constituyendo domicilio especial en Av. de Los Incas N° 3255, B° Grand Bourg, Salta Capital. Asimismo, se fija en uno el número de Administradores Suplentes, designando como Administradora Suplente: a Florencia Figueroa, DNI N° 34.133.958, constituyendo domicilio especial en Av. de Los Incas N° 3255, B° Grand Bourg, Salta Capital.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 30 de Septiembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 – 00014134

**Fechas de publicación:** 17/04/2023

**Importe:** \$ 2,420.00

**OP N°:** 100103092

---

## APUKUNA S.A.

Por Escritura Publica N° 52, de fecha 08 de marzo de 2023, se constituyó la sociedad anónima denominada APUKUNA S.A., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en Avenida Monseñor Tavella N° 2580, ciudad de Salta.

**Socios:** Patricia Alejandra Romero, Documento Nacional de Identidad Número 32.847.991, CUIT Número 27-32847991-0, argentina, nacida el 22 de marzo de 1987, de 36 años de edad, de profesión abogada, quien manifiesta ser soltera sin unión convivencial, y con domicilio en calle Benito Graña número 116, de Barrio Villa Soledad, de esta ciudad; y el señor Rodrigo Martín Castañeda Nordmann, Documento Nacional de Identidad Número 28.634.059, CUIT Número 20-28634059-9, argentino, nacido el 06 de octubre de 1981, de 41 años de edad, de profesión abogado, quien manifiesta ser soltero sin unión convivencial, y con domicilio real en Lote número 180 del Club de Campo La Aguada de la localidad de

San Lorenzo, departamento capital de esta provincia.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros, asociada con terceros, y/o de cualquier otra forma de organización, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) La prestación de servicios ambientales y de administración de residuos, así como los servicios relacionados, incluyendo la recolección, transporte, comercialización, transformación, reciclaje, reutilización, industrialización, importación, exportación, tratamiento, incineración, mezcla, destrucción y confinamiento de basura, desechos, residuos, desperdicios y despojos, cualquiera sea su tipo u origen, incluyendo residuos peligrosos y no peligrosos, orgánicos, inorgánicos, líquidos y sólidos y actividades relacionadas con las mismas en ámbitos urbanos o rurales. b) Tratamiento, transporte, proceso, colección, conducción, desalojo, disposición y aprovechamiento de todo tipo de aguas, incluyendo residuales, sanitarias o industriales. La realización de labores o actividades relacionadas con la extracción, regulación, captación, conducción, desalación, desinfección, potabilización, almacenamiento, distribución, comercialización, tratamiento, aprovechamiento y descarga del agua por los medios que se consideren técnicamente adecuados y aprobados por la legislación vigente. c) Realización de movimientos de suelos o cualquier actividad similar vinculada al tratamiento de residuos sólidos, incluyendo residuos de procesos industriales o mineros, así como la instalación de equipamientos, plantas, máquinas y afines destinadas a los tratamientos indicados precedentemente. d) Asesoramiento, capacitación, evaluación, elaboración de estudios especiales, diseños de circuitos, plantas, y todo lo relacionado con el tratamiento de todo tipo de residuos urbanos o industriales, sólidos o líquidos, peligrosos o no peligrosos. e) Disposición, manipulación, tratamiento y reciclado de envases de productos químicos, sólidos, líquidos y gaseosos, de uso industrial o domiciliario. f) Actividades relacionadas al mantenimiento, recuperación o conservación del medio ambiente, que impliquen movimientos de suelos, reforestación, estudios de impacto ambiental y cualquier otra actividad relacionada. g) realizar cualquier otra actividad complementaria de su actividad industrial y comercial o que resulte necesaria para la consecución de su objeto.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto u operación vinculada directa o indirectamente con el mismo, que no sea prohibido por las leyes o por este contrato. La sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social ya sea de forma directa o indirecta, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo, o mediante cualesquiera otras fórmulas admitidas en derecho, ejerciendo o concediendo mandatos y representaciones por cuenta y orden, comisiones, agencias, intermediaciones, franquicias, consignaciones, concesionarias y gestión de negocios en general. Podrá presentarse como oferente o participar, en todo tipo de licitaciones, concursos o compulsas de precios y ofertas, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal, o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole, relacionados a su objeto.

**Capital:** pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal un mil pesos (\$ 1.000) cada una y con derecho a un voto cada una, clase A. La señorita Patricia Alejandra Romero suscribe 10 acciones por la suma total de Pesos Diez Mil (\$10.000), e integra el veinticinco por ciento en dinero efectivo, obligándose a integrar el saldo dentro del plazo de dos años, a contar de la fecha de constitución de la Sociedad. El señor Rodrigo Martín Castañeda Nordmann suscribe 990 Acciones, por la suma total de Pesos Novecientos Noventa Mil (\$990.000), e integra el

veinticinco por ciento en dinero efectivo, obligándose a integrar el saldo dentro del plazo de dos años, a contar de la fecha de constitución de la Sociedad.

**Administración:** la dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de tres miembros titulares nombrados por la Asamblea ordinaria. En caso de que la sociedad prescinda de Consejo de Vigilancia, la Asamblea designará un director suplente por el mismo plazo, para subsanar la falta de los titulares por cualquier causa, y se incorporarán al Directorio en el orden de su designación. Los Directores durarán tres ejercicios en sus funciones, siendo válidos sus mandatos hasta la elección de sus reemplazantes. Pueden ser reelectos indefinidamente.– **Administradores:** Fijan en uno (1) el número de Directores Titulares y uno (1) el número de suplentes.– Se designan para los tres primeros ejercicios: (i) como Director Titular al señor Rodrigo Martín Castañeda Nordmann, con el cargo de Presidente; (ii) y se designa como Director Suplente a la señorita Patricia Alejandra Romero; quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en avenida Monseñor Tavella N° 2580, ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Fiscalización:** Los accionistas manifiestan que prescinden del órgano de fiscalización.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** cierra el treinta y uno de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00014133

Fechas de publicación: 17/04/2023

Importe: \$ 4,895.00

OP N°: 100103091

---

## BACKGROUND S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 19 de enero de 2023 y adenda de fecha 2 de marzo de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada BACKGROUND S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Pablo Outes, barrio El Huaico, manzana 521 A, casa N 11, Salta capital, provincia de Salta, Argentina.

**Socios:** Sr. Diego Luis Singori, DNI N° 28.248.112, CUIT N° 20–28248112–0, de nacionalidad Argentina, nacido el 12 de agosto de 1980, profesión: empresario, estado civil: casado, en primeras nupcias con María Antonia Tortola, DNI 24.745.295 con domicilio en la calle Mza N° 539 A casa N° 4 B° Los Ceibos – Salta capital, Salta; y el Sr. Baltazar Gusils Loutayf, DNI N° 42.520.154, CUIT N° 23–42520154–9, de nacionalidad Argentina, nacido el 11 de abril de 2000, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Alsina N° 1155 DT 23 block A – Salta capital, Salta; y la Sra. Josefina Gavioli Loutayf DNI N° 37.006.559, CUIL N° 23–37.006.559–4, de nacionalidad Argentina, nacido el 16 de septiembre de 1992, profesión: Técnica en Administración de salud, estado civil: soltero, con domicilio en J. M. Leguizamón N° 659, B centro – Salta capital, Salta;

**Plazo de Duración:** 50 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, obras y servicios: Desarrollo de tecnologías, investigación, e innovación y software de salud. Dicha actividad podrá realizarla por cuenta propio o asociada a terceros para lo cual podrá celebrar todo tipo de contratos comerciales incluso los de importación y exportación. Si las disposiciones legales exigiesen para algunas de las actividades del objeto social descrito en los párrafos anteriores algún

título profesional, autorización administrativa o inscripción en los Registros Públicos, dichas actividades deberán desarrollarse por personas que ostenten la titulación exigida, y no podrán iniciarse hasta que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos u obtenidas las licencias preceptivas.

**Capital:** el Capital Social es de \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos) representado por 15.000 (quince mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 (diez pesos) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscriptas por el Sr. Diego Luis Singori, suscribe la cantidad de 5.250 acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. suscriptas por el Sr. Baltazar Gusils Loutayf, suscribe la cantidad de 750 acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Suscriptas por la Srta Josefina Gavioli Loutayf, suscribe la cantidad de 9000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de Depósito Bancario y el 75 % restante dentro de los dos años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** designar como **Administrador Titular:** y representante legal Sra. Josefina Gavioli Loutayf, DNI N° 37.006.559, CUIT N° 23-37006559-4, con domicilio real, fiscal y especial en la calle J.M. Leguizamón N° 659, barrio centro Salta, Provincia de Salta, República Argentina, mismo domicilio legal. Designar como **Administrador Suplente:** Sr. Diego Luis Singori, DNI N° 28.248.112, CUIT N° 20-28248112-0, con domicilio real, fiscal y especial en la calle Mza N° 539 A casa N°4 B° Los Ceibos – Salta capital, Salta, República Argentina, mismo domicilio legal.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00014132  
Fechas de publicación: 17/04/2023  
Importe: \$ 3,465.00  
OP N°: 100103090

## AVISOS COMERCIALES

### PERLIFE SAS – INSCRIPCIÓN DE ADMINISTRADOR

Mediante Acta de reunión de socios N° 1 de fecha 31 de octubre de 2022, se designaron nuevo administrador titular de producción de la firma PERLIFE SAS. Administrador Titular de Producción: Sr. Jorge Enrique Sequeira DNI N° 12.934.034, CUIL N° 20-12934034-8,

designando domicilio especial al efecto en Pasaje Santa Victoria N° 598 esq. San Luis, de esta ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00014172  
**Fechas de publicación:** 17/04/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100103154

---

### **FINCA CAMPO VERDE S.A. - ELECCIÓN NUEVO DIRECTORIO**

Mediante Asamblea de accionistas de fecha 21/04/2022, se decidió la elección de los miembros del Directorio por terminación de sus mandatos, el que estará compuesto por Dos Directores Titulares y un Suplente, quedando el mismo conformado por las personas y los cargos siguientes: Director Titular con el cargo de Presidente: Maria Erlinda Vaca, DNI N° 23.339.690; Director Titular con el cargo de Vicepresidente: Gonzalo Leonardo Tomas, DNI N° 43.763.093; y Director Suplente: Diego Emanuel Tomas, DNI N° 44.914.621. Todos con domicilio especial en Av. Packham N° 1247 de la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00014158  
**Fechas de publicación:** 17/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103131

---

### **INSTITUTO DE SALTA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A. - SMG INVESTMENT S.A. - ESCISIÓN**

Instituto de Salta Compañía de Seguros de Vida S.A. 30690674889 - SMG Investment S.A. CUIT: 30692329275.

Conforme art. 88 inc. 4 de la LGS, y al compromiso previo suscripto el 07/03/2023 con efecto retroactivo al 01/01/2023 inclusive, aprobado por Asa Gral. Ord y Extraord del 29/03/2023 de INSTITUTO DE SALTA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A. Inscrip. en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Pcia. de Salta al Folio 195/6, Asiento N° 2098 del Libro N° 8 de Sociedades Anónimas en fecha 14.05.1997, con domicilio en España 943, de la Ciudad y Provincia de Salta, según su "Balance Especial de Escisión y Anexos Complementarios al 31/12/2022" con un Activo de \$ 3.918.162.227, un Pasivo de \$ 1.331.270.763 y un PN de \$ 2.586.891.464, sin disolverse aprobó escindir un Activo, Pasivo y PN por las sumas de \$ 376.033.414, \$0 y \$ 376.033.414 respectivamente para la Soc. Escisionaria SMG INVESTMENT S.A. inscrip. en IGJ bajo el N° 7817 L° 121 T°"A" de S.A. el 24/07/1997, con domicilio en San Martín 323 piso 12 CABA. Como consecuencia de la Escisión INSTITUTO DE SALTA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A. el Capital Social será de \$ 178.450.100.- que se compone de: 1) SMG INVESTMENT S.A. \$ 178.450.100.- (100 %), dejando constancia de su transformación a SAU. Mantiene su domicilio social en España 943,

**Edición N° 21.451**  
Salta, lunes 17 de abril de 2023  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



de la Ciudad y Provincia de Salta. Se hace saber a los acreedores que podrán formular sus oposiciones en la sede social de la Escidente o Escisionaria, de Lunes a Viernes de 10:00 a 16:00 hs, dentro de los quince días de la última publicación de este aviso. Claudio F. Belocopitt – Presidente. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

**Ricardo Jimenez González, APODERADO**

**Factura de contado:** 0011 – 00014107  
**Fechas de publicación:** 14/04/2023, 17/04/2023, 18/04/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100103054

---



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS PROFESIONALES

### ASOCIACIÓN DE AGRIMENSORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

Convócase a **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA** a los asociados de la Asociación de Agrimensores de la Provincia de Salta para el **DÍA 09 DE MAYO DE 2023** a las 14:00 horas, en Zuviría 291, 2° Piso, Of. 1 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente;

#### Orden del Día

- 1) Lectura del Acta anterior,
- 2) Lectura y aprobación de Memoria y Balance del Ejercicio 2021-2022 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Elección de autoridades.
- 4) Cuota societaria.
- 5) Informe de la comisión directiva de participación de la asociación de agrimensores de la provincia de Salta en las reuniones de FADA y COPEA.
- 6) Elección de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.

**Agrim. Oscar Guzman, PRESIDENTE – Ing. Agrim. Luis Cuadrado, SECRETARIO**

Factura de contado: 0011 – 00014139  
Fechas de publicación: 17/04/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100103097

## ASAMBLEAS CIVILES

### ASOCIACIÓN CRISTIANA ARGENTINA PENIEL

Cumpliendo lo dispuesto en el Art. N° 25 de los Estatutos Sociales, convócase a los asociados con derecho a voto y que figuren en el padrón, a la **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**, que se llevará a cabo en la sede social Maipú N° 920, el día **14 de Mayo de 2023** las horas 17:00, para tratar los siguientes puntos;

#### Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3) Consideración y aprobación del Balance General, Inventario y Memoria de los Ejercicios cerrados el: 31/12/2019,31/12/2020,31/12/2021 y 31/12/2022.
- 4) Designación de nuevas autoridades.
- 5) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

**Nota:** de acuerdo al art. 24 del Estatuto, después de una hora de espera, la Asamblea será válida con los socios asistentes.

**Daniel Pedraza, PRESIDENTE – Adriana Di Francesco, PROSECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00014126  
Fechas de publicación: 17/04/2023

## AVISOS GENERALES

SALTA, 11 de Abril de 2.023

### CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

#### RESOLUCIÓN GENERAL N° 971

##### VISTO:

Que se convocó a Asamblea Extraordinaria de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta para el día 18 de Abril de 2.023; y

##### CONSIDERANDO

Que la Asamblea de Afiliados es la autoridad máxima de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta y se integrará con la totalidad de los afiliados a la Institución que cumplan con los requisitos exigidos para conformarla, y que se establecen en el artículo 29 de la Ley N° 7.144.

Que en el tratamiento del orden del día de la Asamblea Extraordinaria se estableció: "Modificar el Régimen prestacional de Cobertura y Servicios Sociales y Asistenciales de la Caja de Seguridad Social del CPCES; facultando al Directorio a suscribir un Convenio de prestaciones con el IPS",

Que el Instituto Provincial de Salud de Salta – IPS– presentó una nota, en fecha 11 de abril del año en curso, manifestando la imposibilidad de absorber momentáneamente a los afiliados del Régimen social de esta Institución.

Que, no puede soslayarse, que el único plexo normativo que regula los actos asamblearios es la Ley N° 7.144.

Que por lo expuesto resulta necesario dejar sin efecto la convocatoria a Asamblea Extraordinaria referenciada ut supra.

##### POR TODO ELLO:

#### EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

##### RESUELVE

**Artículo 1°:** Dejar sin efecto la convocatoria a Asamblea Extraordinaria para el día 18 de Abril de 2023, cuyo orden del día era "*Modificar el Régimen prestacional de Cobertura y Servicios Sociales y Asistenciales de la Caja de Seguridad Social de CPCES; facultando al Directorio a suscribir un Convenio de prestaciones con el IPS*" de acuerdo al artículo 22 de la Ley N° 7.144.

**Artículo 2°:** Notificar, publicar, copiar y archivar la presente.

**L.A E. Eilif Riise, PRESIDENTE – Cr. Mariano J. Jalles, SECRETARIO**

Factura de contado: 0011 – 00014170  
Fechas de publicación: 17/04/2023  
Importe: \$ 2,970.00  
OP N°: 100103152

## FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.449 DE FECHA 13/04/2023

SECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DECISIONES ADMINISTRATIVAS  
DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 210  
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
OP N° 100045021

Pág. N° 8

**Donde Dice:**

(Fecha) SALTA, 11 de Abril de 2023

**Debe Decir:**

(Fecha) SALTA, 10 de Abril de 2023

RESOLUCIONES DELEGADAS  
RESOLUCIÓN DELEGADA N° 200 D  
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
OP N° 100045020

Pág. N° 21 y 22

**Donde Dice:**

- (Fecha) SALTA, 10 de Abril de 2023
- VISTO el Decreto N° 136/2019...Policía de la Provincia de Salla Enzo...

**CONSIDERANDO:**

(Párrafo 3°) Que a fojas 37 y 79 la Coordinación Medicina... criterios médico previsionales, cuyos porcentajes encuadren dentro de haremos y normas vigentes;

**Debe Decir:**

- (Fecha) SALTA, 11 de Abril de 2023
- VISTO el Decreto N° 136/2019...Policía de la Provincia de **Salta** Enzo...
- **CONSIDERANDO:**
- (Párrafo 3°) Que a fojas 37 y 79 la Coordinación Medicina... criterios médico previsionales, cuyos porcentajes encuadren dentro de **baremos** y normas vigentes;

SECCIÓN JUDICIAL  
EDICTOS JUDICIALES  
LAMAS, JOAQUIN CONTRA MAMANI ZOLARES, MARCELINA – EXPTE. N° 760.425/21  
OP N° 100102992

Pág. N° 51

**Donde Dice:**

(Firmas) Dra. Inés Villa Nougués, JUEZA – Dra. María Alejandra Zorpudes, SECRETARIA

**Debe Decir:**

(Firmas) Dra. Inés Villa Nougués, JUEZA – Dra. María Alejandra Zorpudes, A/C SECRETARIA

La Dirección

Recibo sin cargo: 100011862  
Fechas de publicación: 17/04/2023  
Sin cargo

**OP N°: 100103156**

---

## RECAUDACIÓN

### CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 4.999.036,85
Recaudación del día: 14/4/2023	\$ 50.490,00
Total recaudado a la fecha	\$ 5.049.526,85

**Fechas de publicación: 17/04/2023**

**Sin cargo**  
**OP N°: 100103169**

---

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**  
**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---



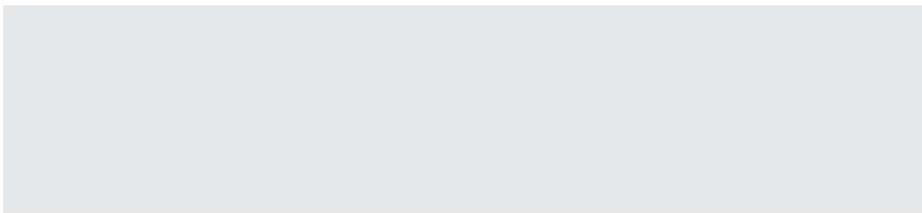
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*

   @boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)